

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 5

celebrada el martes, 29 de mayo de 1979

ORDEN DEL DIA

- Primero.** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Segundo.** Pregunta de don Rogelio Borrás Serra, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la no terminación y puesta en funcionamiento del Hospital Comarcal de Almadén (Ciudad Real). (Apéndice 1.)
- Tercero.** Interpelaciones:
De don José Subirats Piñana, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, solicitando que el Gobierno se pronuncie en relación a la Cartera de Valores del Banco de España, a su transferencia al Patrimonio del Estado y al ejercicio de los derechos políticos en las Juntas Generales de las sociedades participadas, particularmente en las que aún han de aprobar los resultados del ejercicio del año 1978. (Apéndice 2.)
De los señores Delgado Ruiz y Picazo González, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre situación crítica de la Sanidad en la provincia de Albacete. (Apéndice 3.)
- Cuarto.** Moción de la Mesa en relación con la elaboración de un nuevo Reglamento.
- Quinto.** Elección de miembros de diversas Comisiones.
- Sexto.** Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz solicitando que el Gobierno se abstenga de legislar por vía de decreto, durante el periodo de vigencia de los regímenes preautonómicos, en materia de organización interna de las Comunidades Autónomas. (Apéndice 4.)
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde.

El señor Presidente, antes de entrar en el orden del día, da cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa y la Junta de Portavoces, en sus reuniones celebradas en la mañana de hoy, en relación con los actos terroristas cometidos estos últimos días.

Página

A continuación, da lectura a la declaración conjunta que sobre este asunto han suscrito los seis portavoces de los respectivos Grupos Parlamentarios constituidos en la Cámara... 74

Seguidamente, hacen uso de la palabra los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios, por el orden siguiente: señores Cacharro Pardo (Grupo Parlamentario Mixto), Unzueta Uzcargua (Grupo Parlamentario de Senadores Vascos), Andréu i Abelló (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo), Fernández Viagas (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista del Senado), Villodres García (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático), y nuevamente el señor Laborda Martín para dar cuenta del acuerdo adoptado por el Grupo Socialista de creación de una Comisión especial de investigación sobre el tema del terrorismo. Contestación del señor Presidente.

Se entra en el orden del día:

Página

Acta de la sesión anterior... 82

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura del acta de la sesión anterior. Así lo hace el señor Secretario (Casals Parral). Es aprobada.

A continuación, el señor Secretario (López Henares) da cuenta de las excusas de asistencia a la sesión.

Página

Pregunta de don Rogelio Borrás Serra, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre no terminación y puesta en funcionamiento del Hospital Comarcal de Almadén (Ciudad Real) (Apéndice 1) ... 82

El señor Borrás Serra explica su pregunta. Contestación del señor Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social (Ibáñez Bueno). En turno de réplica intervienen nuevamente los señores Borrás Serra y Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social.

Página

Interpelación formulada por el señor Subirats Piñana, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, solicitando que el Gobierno se pronuncie en relación a la Cartera de Valores del Banco de España, a su transferencia al Patrimonio del Estado y al ejercicio de los derechos políticos en las Juntas Generales de las sociedades participantes, particularmente en las que aún han de aprobar los resultados del ejercicio del año 1978 (Apéndice 2) ... 86

El señor Subirats Piñana explica su interpe-lación. Contestación del señor Ministro de Economía (Leal Maldonado). En turno de réplica intervienen nuevamente los señores Subirats Piñana y Ministro de Economía. A continuación hace uso de la palabra el señor Nieto de Alba (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) y le contesta el señor Subirats Piñana.

Página

Interpelación formulada por los señores Delgado Ruiz y Picazo González, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre situación crítica de la Sanidad en la provincia de Albacete (Apéndice 3) ... 93

El señor Delgado Ruiz explana esta interpelación. Contestación del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social (Rovira Tarazona). El señor Picazo González, en su condición de interpelante, hace uso del derecho de réplica. El señor Morán López (Grupo Parlamentario Socialista) interviene para una cuestión de procedimiento, que es contestada por el señor Presidente y aclarada por el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social (Rovira Tarazona). A continuación, y en relación con el tema de la interpelación, intervienen los señores Ruiz y Risueño (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático), Delgado Ruiz (Grupo Parlamentario Socialista) y Ministro de Sanidad y Seguridad Social. Observación del señor Picazo González (Grupo Parlamentario Socialista), que es aclarada por el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social.

El señor Presidente propone suspender unos minutos la sesión con el fin de proseguir después con el desarrollo del orden del día hasta finalizar el mismo. Así se acuerda. Se reanuda la sesión.

Moción de la Mesa en relación con la elaboración de un nuevo Reglamento 108

El señor Presidente da lectura del texto de dicha moción, texto aprobado por la Mesa de la Cámara, y que cuenta con el asentimiento de los portavoces de los Grupos Parlamentarios. Es aprobado por unanimidad.

Elección de los miembros de diversas Comisiones... .. 109

El señor Presidente pide a los señores Secretarios que den lectura de los nombres de los señores Senadores que habrán de formar parte de las Comisiones que se señalan. Así lo hacen el señor Secretario (López Henares) y a continuación la señora Secretaria (Miranzo Martínez). La Cámara muestra su asentimiento a estas designaciones. Seguidamente, el señor Presidente lee el calendario para la constitución de varias Comisiones en el día de mañana.

Página

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, solicitando que el Gobierno se abstenga de legislar por vía de decreto, durante el período de vigencia de los regímenes preautonómicos, en materia de organización interna de las Comunidades Autónomas (Apéndice 4) 114

El señor Fernández Viagas (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz) explana esta proposición. Intervienen a continuación los señores Bolea Foradada (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático), Unzueta Uzcanga (Grupo Parlamentario de Senadores Vascos), Cirici Pellicer (Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme), Fernández Viagas (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), Morán López (Grupo Parlamentario Socialista) y Nieves Borrego (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).

El señor Presidente anuncia que se procede seguidamente a la votación de la toma o no en consideración de esta proposición no de ley. Efectuada ésta, fue rechazada la toma en consideración por 95 votos contra 58, con nueve abstenciones.

Se levanta la sesión a las once y quince minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Senadores, antes de proceder a la lectura del acta de la sesión anterior y, por tanto, ni siquiera entrar en el orden del día, para no tener que proponer a la Cámara que se altere, voy a darles cuenta de los acuerdos de la Mesa y la Junta de Portavoces en sus reuniones celebradas esta mañana.

Cuando la Mesa de la Cámara se reunió esta mañana alentaba en todos sus componentes esa grave preocupación, que hoy está en el ánimo de todos los españoles; grave preocupación por estos acontecimientos del

pasado fin de semana, que han venido a perturbar, dolorosamente, la conciencia de todos los ciudadanos responsables.

En este sentido la Mesa, unánimemente, aceptó plantear en la Junta de Portavoces, que venía convocada acto seguido, la necesidad de iniciar la sesión plenaria de esta tarde con alguna formulación (que la Mesa no se planteó cual fuere, puesto que lo dejaba a iniciativa, si hubiera lugar, de los propios Portavoces de los Grupos), con una declaración que significara la repulsa de la Cámara frente a estos actos reprobables.

La Junta de Portavoces, también por necesidad, aceptando la sugerencia de la Presidencia, que se hacía portavoz de la Mesa, adoptó el acuerdo de proceder a formular una declaración conjunta, que aparece suscrita por los seis portavoces de los respectivos Grupos Parlamentarios que se sientan en la Cámara, a la que, con la venia de SS. SS., voy a dar lectura:

«Los Grupos Parlamentarios que suscriben condenan los recientes hechos de carácter terrorista que, como tales, carecen de cualquier legitimación política y cuyos autores merecen ser considerados enemigos públicos de la libertad.

»Una vez más el terrorismo está intentando, mediante acciones irresponsables dirigidas contra el pueblo e Instituciones, que han dado ejemplo de patriotismo y serenidad a través del proceso constitucional, como el Ejército y las Fuerzas de Seguridad del Estado, desestabilizar el sistema democrático realizando actos criminales, que condena unánimemente la conciencia popular, contra servidores del Estado y de la sociedad e, indiscriminadamente, contra los ciudadanos en general, provocando una situación de crispación y confusión que podría ser aprovechada por fuerzas o fracciones minoritarias y antidemocráticas.

»Expresan el compromiso de esta Cámara de instar al Gobierno para hacer uso de cuantos medios permite la Constitución a fin de coadyuvar a una más eficaz estrategia de lucha contra la violencia.

»Asimismo, hacer un llamamiento a todos los ciudadanos para que, en estos graves momentos, mantengan la serenidad y sentido de responsabilidad y apoyen a las instituciones

que democráticamente les representan, haciendo caso omiso de posibles campañas intencionadas de rumores o actitudes que deseen perturbar la convivencia democrática de los españoles.»

Esta es la declaración —repito— que, con el asentimiento de todas SS. SS., puesto que está suscrita por los portavoces o representantes de los Grupos Parlamentarios que toman asiento en la Cámara, en nombre del Senado, hago proclamación de sus términos.

Y ahora, para que, como se ha acordado también en la Junta de Portavoces, cada uno de los Grupos Parlamentarios, a través de su portavoz, pueda hacer expresión personal del colectivo que representa, acerca de esta misma formulación, voy a conceder la palabra por su orden, comenzando por el portavoz del Grupo Mixto, que tiene la palabra.

El señor CACHARRO PARDO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores. En estos momentos en que el pulso del país, en que el ánimo de los ciudadanos españoles, se encuentra sensiblemente alterado por los últimos acontecimientos que han venido a desestabilizar la convivencia pacífica, el proceso democrático dentro del cual estamos caminando hacia una España futura, hacia una España mejor, quiero dirigirme a la Cámara por primera vez en esta legislatura, representando al Grupo Mixto de este Senado, al que pertenezco.

Como portavoz de este Grupo, quisiera simbolizar, en la mayor medida posible, la diversidad de pareceres, la diversidad de opiniones, y asumir también, en el mayor grado, el criterio de ese Grupo al que pertenezco, porque el Grupo Mixto, señores, como es conocido de todos ustedes, por su propia naturaleza, constituye una amplia variedad de pareceres, una amplia variedad de orígenes de todos y cada uno de los que lo componemos. Pero también, por eso mismo, quisiéramos, de alguna manera, aspirar a representar la diversidad española, y también, en alguna medida, la diversidad que convive dentro de esta Cámara, del Senado.

Desde esa variedad, desde esa diversidad de opiniones y planteamientos, hemos llegado a una actitud unánime, a una coincidencia

**ELECCION DE LOS MIEMBROS DE DIVER-
SAS COMISIONES**

El señor PRESIDENTE: El siguiente punto del orden del día lo constituye la elección de los miembros de las siguientes Comisiones, a las que por su orden van a dar lectura los señores Secretario primero y Secretario tercero. Como, al igual que se hizo en las anteriores creaciones de Comisiones, todos los Grupos Parlamentarios han facilitado los nombres de los componentes de su respectivo Grupo, es por lo que, al término de su lectura, solicitaré que, por aclamación o por asentimiento, queden constituidas las Comisiones por los miembros a que se va a dar lectura.

El señor Secretario primero (López Henares) y la señora Secretario tercero (Miranzo Martínez) leen los nombres de los señores Senadores que componen las Comisiones que se mencionan a continuación:

**COMISION DE PRESIDENCIA DEL GOBIER-
NO Y ORDENACION GENERAL DE LA AD-
MINISTRACION PUBLICA**

Grupo Unión de Centro Democrático

- D. José Luis Alonso Almódovar
- D. Justino de Azcárate Flórez.
- D. José Angel Biel Rivera
- D. Carlos Calatayud Maldonado
- D. Manuel Cerdá Ferrer
- D. Antonio Fernández-Galiano Fernández
- D. Manuel Ferrer Profitos
- D. Juan Carlos Guerra Zunzunegui
- D. José Luis López Henares
- D. Alfredo Marco Tabar
- D. Julio Nieves Borrego
- D. Constantino Palomino de Lucas
- D. José Luis Sánchez Torres
- D. José Gabriel Sarasa Miquelez
- D. Alfonso Soriano Benítez de Lugo

Grupo Socialista

- D. Juan Antonio Arévalo Santiago
- D. Antonio Carro Fernández-Valmayor
- D. Fernando Morán López
- D. José Prat García

Grupo Socialista Andaluz

- D. José Rodríguez de la Borbolla Camoyán
- D. Manuel del Valle Arévalo

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

- D. Joan Casanelles i Ibarz
- D. Josep Subirats Piñana

Grupo Senadores Vascos

- D. Federico Zavala Alcibar

Grupo Mixto

- D. Carlos Pinilla Turiño

COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES

Grupo Unión de Centro Democrático

- D. José Luis Alonso Almódovar
- D. Alberto Ballarín Marcial
- D. Carlos Blanco-Rajoy Martínez-Reboredo
- D. Carlos Calatayud Maldonado
- D. Daniel Casalderrey Castro
- D. Emilio Casals Parral
- D. Carlos Clemente Torrijos
- D. Manuel Delgado y Sánchez-Arjona
- D. Luis Miguel Enciso Recio
- D. Antonio Gimeno Lahoz
- D. José Luis López Henares
- D. Antonio Pérez Crespo
- D. Juan Ríos García
- D. José Ignacio Sánchez y Sánchez
- D. Gregorio Toledo Rodríguez

Grupo Socialista

- D. Alberto de Armas García
- D. Fernando Baeza Martos
- D. Alfonso Cucó Giner
- D. Arturo Lizón Giner
- D. Fernando Morán López

Grupo Socialista Andaluz

- D. Rafael Estrella Pedrola
- D. Joaquín Martínez Bjorkman

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

- D. Carlos Martí Massagué

Grupo Senadores Vascos

D. Julio Jáuregui Lasanta

Grupo Mixto

D. Francisco Cacharro Pardo

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Grupo Unión de Centro Democrático

D. Miguel Aguirre Martínez-Falero
D. Alberto Ballarín Marcial
D. Jesús Barderas Reviejo
D. Serafín Becerra Lago
D. Manuel Delgado y Sánchez-Arjona
D. Antonio Domínguez García
D. Manuel Fombuena Escudero
D. José Luis García Palacios
D. Rafael Ginel Cañamaque
D. Fernando Herreiz Muruzábal
D. Emilio Martín Villa
D. Antonio Pérez Crespo
D. Juan Ríos García
D. José Ignacio Sánchez y Sánchez
D. Gregorio Toledo Rodríguez

Grupo Socialista

D. Fernando Baeza Martos
D. Juan José Laborda Martín
D. Javier Paulino Pérez
D. José Prat García
D. José María Ruiz Ramírez

Grupo Socialista Andaluz

D. Juan Manuel Duarte Cendán
D. José González Gastañaga

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

D. Josep Andréu i Abelló

Grupo Senadores Vascos

D. Julio Jáuregui Lasanta

Grupo Mixto

D. Vicente Bosque Hita

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

Grupo Unión de Centro Democrático

D. Jesús Borque Guillén
D. Jesús Estringana Mínguez
D. José María García Royo
D. Rafael López Gamonal
D. Enrique López González
D. Ubaldo Nieto de Alba
D. Julio Nieves Borrego
D. Federico Padrón Padrón
D.^a Cecilia Raposo Lobet
D. Francisco Ruiz Risueño
D. Roberto Sáez González
D. Rafael Stinga González
D. Manuel Tisaire Buil
D.^a María Jesús Torres Fernández
D. Leandro Valle González-Torre

Grupo Socialista

D. José Antonio Biescas Ferrer
D. Francisco Bustelo García del Real
D. Rafael Fernández Alvarez
D. Francisco González Amadiós
D. Gregorio Mir Mayol

Grupo Socialista Andaluz

D. Miguel Cobo Martín
D. Juan Páez Páez-Camino

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

D. Josep Subirats Piñana

Grupo Senadores Vascos

D. Juan María Ollora Ochoa de Aspuru

Grupo Mixto

D. Abel Matutes Juan

COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA

Grupo Unión de Centro Democrático

D. Jesús Borque Guillén
D. José Baldomero Fernández Calviño
D. Manuel Ferrer Profitos
D. José García García
D. José Luis García Palacios
D. Vidal García-Taberner Orive

D. Onésimo López Chillón
D. Enrique López González
D. Pedro Montañés Escobar
D. José Luis Moreno Pérez-Caballero
D. Federico Padrón Padrón
D.^a Cecilia Raposo Llobet
D. Juan Bautista Ríos Martínez
D. Alejandro Royo-Villanova Payá
D. Luciano Sánchez Reus

Grupo Socialista

D. Juan Manuel Cuadrado Abril
D. Honorio Díaz Díaz
D.^a Amalia Miranzo Martínez
D. Félix Palomo Saavedra
D. Andrés José Picazo González

Grupo Socialista Andaluz

D.^a Virtudes Castro García
D. Juan Zarrías Jareño

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

D. Josep Ball i Armengol

Grupo Senadores Vascos

D. Jaume Casademont Perafita

Grupo Mixto

D. Ramiro Cercós Pérez

**COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

Grupo Unión de Centro Democrático

D. Jerónimo Alberti Picornell
D. Carlos Manuel Bencomo Mendoza
D. Roque Calpena Giménez
D. José Fernández Alemán
D. José García Laguna
D. Enrique López González
D. Rafael Martín Hernández
D. Juan Manuel Nadal Gaya
D. David Pérez Puga
D. Ramón Ponce García
D. José Rodríguez Reza
D. Roberto Sáez González
D. Leopoldo Sepúlveda Muñoz

D.^a María Jesús Torres Fernández
D. Emiliano Zamarriego Monedero

Grupo Socialista

D. Eladio Castro Uría
D. José Luis González Marcos
D. Isidro Guía Mateo
D. Arturo Lizón Giner
D. José Pérez Fernández

Grupo Socialista Andaluz

D. Emilio Fernández Cruz
D. Antonio García Correa

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

D. Francesc Ferrer i Gironés

Grupo Senadores Vascos

D. Ramón de la Sota y Zorraquín

Grupo Mixto

D. Abel Matutes Juan

**COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBA-
NISMO, TRANSPORTES Y COMUNICA-
CIONES**

Grupo Unión de Centro Democrático

D. Carlos Manuel Bencomo Mendoza
D. Armando Benito Calleja
D. Juan Antonio Bolea Foradada
D. Ambrosio Calzada Hernández
D. Jesús Estringana Mínguez
D. Manuel Fábregas Giné
D. Carmelo Fernández Herrero
D. Emilio Martín Villa
D. Pedro Montañés Escobar
D. Antonio Pérez Crespo
D. Alfonso Porta Vilalta
D. Luis Rodríguez San León
D. Miguel Sánchez Velázquez
D. Manuel Sevilla Corella
D. Leandro Valle González

Grupo Socialista

D. Antonio Carro Fernández-Valmayor
D. Manuel Cuadrado Abril
D. Manuel Díaz-Marta Pinilla

D.^a Amalia Miranzo Martínez
D. José Pérez Fernández

Grupo Socialista Andaluz

D. José González Gastañaga
D. Jaime Montañer Roselló

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

D. Josep Rahola de Espona

Grupo Senadores Vascos

D. José Félix Elósegui Odriozola

Grupo Mixto

D. Ramiro Cercós Pérez

GRUPO EDUCACION Y CULTURA

Grupo Unión de Centro Democrático

D. José Baguena Candela
D. Manuel Broseta Pont
D. Pedro Cañada Castillo
D. Emilio Casals Parral
D. Alberto Manuel Dorrego González
D. Antonio Fernández-Galiano Fernández
D. Roberto Fernández de la Reguera Lagunero
D. José Antonio González Monterroso
D. Mariano Losa Quintana
D.^a Carmen Pinedo Sánchez
D. Ricardo Rodríguez Castañón
D. Manuel Román Ceba
D. Feliciano Román Ruiz
D.^a Pilar Salarullana de Verda
D. Pedro Valdecantos García

Grupo Socialista

D. Fernando Baeza Martos
D. Casimiro Barbado González
D. José Vicente Bevia Pastor
D. Juan Francisco Delgado Ruiz
D. Celso Montero Rodríguez

Grupo Socialista Andaluz

D. José García Ladrón de Guevara
D. Rafael Vallejo Rodríguez

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

D. Jaume Sobrequés Callicó

Grupo Senadores Vascos

D. Michel Unzueta Uzcanga

Grupo Mixto

D. Francisco Cacharro Pardo

COMISION DE TRABAJO

Grupo Unión de Centro Democrático

D. Vicente Alvarez Pedreira
D. Jesús Barderas Reviejo
D. Pedro Carazo Carnicero
D. Manuel Cerdá Ferrer
D. José Fernández Alemán
D. José García Laguna
D. Vidal García-Tabernero Orive
D. José Herrero Arcas
D. José Luis Monge Recalde
D. Pedro Montañés Escobar
D. Constantino Palomino de Lucas
D. Ricardo Rodríguez Castañón
D. Manuel Sevilla Corella
D. Rafael Stinga González
D. Emilio Zamarriego Monedero

Grupo Socialista

D. Angel Benítez Moro
D. Juan Francisco Delgado Ruiz
D. Antonio Martínez Ovejero
D. Alberto Pérez Ferré.

Grupo Socialista Andaluz

D. Antonio García Duarte
D. José Rodríguez de la Borbolla Camoyán
D. Rafael Román Guerrero

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

D. Josep Ball i Armengol

Grupo Senadores Vascos

D. José Ignacio Bajo Fanlo

Grupo Mixto

D. Tirso Pons Pons

COMISION DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Grupo Unión de Centro Democrático

- D. Domingo de Guzmán Alvarez Ruiz de Viñaspre
- D. Miguel Aguirre Martínez-Falero
- D. José Angel Biel Rivera
- D. Pedro Carazo Carnicero
- D. Alberto Manuel Dorrego González
- D. Manuel Fombuena Escudero
- D. José Raimundo García Arroyo
- D. Juan González Serrano
- D. Fernando Herreiz Muruzábal
- D. Celestino Peleteiro Otero
- D. Juan Quesada López
- D. José Quiroga Suárez
- D. Cándido Sánchez Castiñeiras
- D. Gregorio Toledo Rodríguez
- D. José Manuel Torres Rollón

Grupo Socialista

- D. Alberto de Armas García
- D. Juan Francisco Delgado Ruiz
- D. Antonio Martínez Ovejero
- D. Javier Paulino Pérez
- D. Francisco Rodríguez López

Grupo Socialista Andaluz

- D. Juan Manuel Duarte Cendán
- D. Rafael Vallejo González

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

- D. Josep Subirats Piñana

Grupo Senadores Vascos

- D. José Luis Iriarte Errazti

Grupo Mixto

- D. Tirso Pons Pons

El señor PRESIDENTE: Conocidos los nombres de los señores Senadores que por cada Grupo Parlamentario integran las Comisiones a que se ha dado lectura, ¿pueden darse por creadas estas Comisiones para completar así

el cuadro de Comisiones generales y Comisiones legislativas que autoriza nuestro Reglamento? (Asentimiento.)

Así se acuerda y me permito recordar a los señores Senadores que, de acuerdo con el compromiso contraído, mañana por la mañana, con el fin de que ya queden liberadas todas Sus Señorías y pueda cada cual volver a su punto de procedencia, aunque sea un poco apretado el horario, pienso que a todos nos conviene tratar de ajustarnos, en el curso de la mañana, al horario de convocatoria.

La convocatoria que me permito hacer, independientemente de las que ya están convocadas a partir de las diez de la mañana, según figura en el panel de entrada y contando con que a las doce se reunirá la Comisión de Incompatibilidades, creo recordar, es la siguiente: La Comisión de Agricultura y Pesca, a las doce y media. La Comisión de Asuntos Exteriores, a la una menos cuarto. La Comisión de Defensa Nacional, a la una. La Comisión de Economía y Hacienda, a la una y quince. La Comisión de Educación y Cultura, a la una y treinta. La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, a las dos menos cuarto. La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, a las dos. La Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública, a las dos y diez. La Comisión de Sanidad y Seguridad Social, a las dos y veinte, y la Comisión de Trabajo, a las dos y treinta minutos de la tarde.

Evidentemente, este horario se puede adelantar en función de que las Comisiones de primera hora están convocadas con media hora entre una y otra. Yo pienso que, en el transcurso de la mañana, podemos dejar constituidas todas las Comisiones para que empiecen a funcionar.

Así, pues, se deja hecha la convocatoria en estos términos y espero que estén presentes los señores Senadores en número suficiente en cada Comisión para que exista el quórum exigible, con el fin de que se pueda proceder a su constitución.

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA ANDALUZ SOLICITANDO QUE EL GOBIERNO SE ABSTENGA DE LEGISLAR POR VIA DE DECRETO, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LOS REGIMENES PREAUTONOMICOS, EN MATERIA DE ORGANIZACION INTERNA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS (Apéndice 4)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al último punto del orden del día, que consiste en la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz solicitando que el Gobierno se abstenga de legislar por la vía de decreto, durante el período de vigencia de los regímenes preautonómicos, en materia de organización interna de las Comunidades Autónomas, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 8, del día 24 de mayo de 1979.

A tenor del artículo 137 del Reglamento existe la oportunidad de un turno a favor y otro en contra. Pueden intervenir los propios Portavoces de Grupos Parlamentarios.

Tiene la palabra el señor Fernández Viagas para consumir un turno a favor.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a intentar resumir el tema de la proposición no de ley. Como saben SS. SS. es consecuencia de la interpelación que formuló el Grupo Socialista Andaluz en el anterior Pleno. Nosotros en aquella interpelación pedíamos que el Gobierno derogase el Decreto de octubre de 1978 por el que se introdujo una esencial modificación al propio Decreto-ley de constitución de la Junta de Andalucía. En efecto, según dicho Decreto-ley y la norma que inmediatamente lo desarrolló, existía una Comisión de transferencias de competencias Junta de Andalucía-Diputaciones, y, así como la Comisión de transferencias Gobierno-Junta radicaba fundamentalmente en el Gobierno, que ostentaba su presidencia, y que, en todo caso, decidía de las transferencias en el tema de las transferencias de competencias Diputaciones-Junta, era un asunto —así lo creíamos los andaluces— de andaluces entre andaluces; es decir, andaluces de las Diputaciones, andaluces de la Junta de Andalucía,

y esto se puede transferir a cualquiera, no a todos, pero sí a la mayoría de los otros territorios preautonómicos.

Explicué también, como lo hago hoy, como Portavoz del Grupo Socialista Andaluz, cómo esta Comisión de transferencias había avanzado, había ultimado totalmente en la práctica sus trabajos y había llegado a la conclusión de que la coordinación de las ocho Diputaciones andaluzas, en función de los intereses generales de Andalucía, debía de hacerse por la Junta de Andalucía, e, incluso, que debía de hacerse desde aquel mismo momento.

El Presidente de la Junta de Andalucía y los ocho Presidente de las Diputaciones todavía no democráticas acordaron, sin embargo, en presencia del Presidente de la Comisión de transferencias Diputaciones-Junta, nuestro compañero Manuel del Valle, hoy Presidente de la Diputación sevillana, que esa coordinación empezase a ejecutarse a continuación, el mes de octubre de 1978. Inmediatamente después el Gobierno, en clara transgresión de su propia normativa, dicta un decreto por el que lo que era negocio de andaluces entre andaluces se convierte, una vez más, en algo que va a decidir el Gobierno desde Madrid, lo cual, como ya dijimos, nos parece rizar el rizo de la incongruencia.

Intentamos que se nos explicara con la presencia del señor Ministro si estábamos o no equivocados con esta interpretación. Hubiéramos querido escuchar de labios del señor Ministro que no había tal incongruencia, porque decir eso significaba tanto como asegurarnos que la Junta de Andalucía podía cumplir sus compromisos y coordinar desde ya. Sin embargo, el señor Ministro, al que hoy no tengo el gusto de ver presente, en un tema que parece de los más fundamentales que tiene planteados el Estado en estos momentos, no lo aclaró de ninguna manera. No sabemos, como no lo sabíamos, cuál es la interpretación que según el Gobierno debe merecer este segundo decreto, porque, insisto, si nosotros estábamos equivocados, lo reconoceríamos y sería una alegría para nosotros; significaría que la Junta de Andalucía iba a poder acometer desde ahora esta misión de coordinación de las Diputaciones.

Como no obtuvimos satisfacción, acudimos

al único procedimiento reglamentario de que disponemos y utilizamos a estos efectos el artículo 136, 3, y formulamos una proposición no de ley, que es la que en este momento me trae aquí con la satisfacción y el honor de representar al Grupo Socialista Andaluz. Esta proposición no de ley consiste en que se debata, como estamos comenzando a hacer, y se vote un texto no legislativo que diga, como saben SS. SS.: «La Cámara invita al Gobierno a que durante el período de vigencia de los regímenes preautonómicos de los respectivos territorios que integran el Estado se abstenga de legislar por la vía de decreto en materias que prejuzguen el modelo administrativo que en su día aquéllos decidan establecer o afecten a la capacidad que la Constitución reconoce a las Comunidades Autónomas de organizar sus instituciones de autogobierno y ordenar el régimen jurídico de la Administración de la nacionalidad o región y el régimen estatutario de sus funcionarios, dentro del respeto debido a la Ley de Bases en la materia que es competencia o será exclusiva del Estado».

Nosotros, en el anterior Pleno, los miembros del Grupo Socialista Andaluz, nos vimos, digámoslo afectuosamente, sorprendidos por el hecho de que el Grupo de UCD elevara a esta tribuna, a defender una postura contraria a la interpretación que el Grupo Socialista Andaluz daba a este tema, nada menos que a un Presidente de un régimen preautonómico hermano, en este caso Aragón, compañero y amigo, señor Bolea. Nosotros, como ya intentamos decir aquel día, naturalmente —y esto debe ser esencial para todos nosotros, pero mucho más en esta Cámara—, tendremos sumo y exquisito cuidado de no interferir jamás en los asuntos internos de otra autonomía, por ahora preautonomía. Nosotros, sin embargo, y con esto no pretendemos naturalmente aleccionar a nadie, queremos intentar entre todos construir la filosofía de esta Cámara que, insisto una vez más e insistiré cada vez que tenga ocasión, será la de conseguir que sea, en efecto, una Cámara de representación territorial, la Cámara donde se desarrolle el diálogo de la solidaridad y el diálogo de la unidad. Entendemos que no parece normal que ante una solicitud promovida por una representación

eminentemente territorial, como el Grupo Socialista Andaluz, no encontrara UCD a otro parlamentario, que tiene muchos y muy buenos, para hacerle subir a esta tribuna sino precisamente a un Presidente de otro órgano preautonómico. Para nosotros aquello nos recordó un poco las célebres «Bodas entre don Carnal y doña Cuaresma», del Arcipreste de Hita, algo así como el idilio entre «don Central» y «doña Autonomía».

Lo celebramos profundamente y no tenemos nada que objetar; simplemente, que en Andalucía estimamos que el tema es crucial y que, por supuesto, los conceptos que se vayan formando en la Junta de Andalucía, una vez aprobados allá, serán defendidos por los socialistas andaluces en esta Cámara, sin perjuicio de sostener sus propios criterios hasta tanto no se obtenga un acuerdo sobre los respectivos textos.

Sin embargo, sostenemos que hay algo fundamental que debemos tener muy presente en la etapa preautonómica, que hay algo sobre lo que esta Cámara debiera reflexionar muy seriamente. Estamos intentando hacer una operación difícil, cargada de enormes dificultades; una operación que merece, por el respeto que igualmente nos inspiran nuestros respectivos pueblos y el pueblo de España, España como unidad, culminar con el mayor éxito. Señores, amigos, compañeros, es un tema para echarle mucha seriedad. Lo he dicho una y mil veces. No somos los socialistas los que vamos a hacer el canto desafortunado de la técnica ni a residenciarla allí donde tiene que estar la política. Sabemos los peligros que este tema implica, pero creemos que una política sería que pretende la transformación de la estructura del Estado, coincidiendo con el paso de un régimen dictatorial a un régimen democrático y en medio de una terrible crisis económica que tiene postergado al pueblo andaluz, exige que se le eche seriedad al tema, exige un soporte técnico, exige decir a nuestros respectivos pueblos la verdad, exige decir la verdad incluso en la campaña electoral cuando nos puede costar votos. La honradez no es algo que surge en un momento determinado ni en una campaña electoral, sino que cuesta mucho y hay que saber decir la verdad. Los socialistas de Andalucía la hemos dicho y hemos tenido el respeto elemen-

tal a nuestro pueblo de proclamar lo que en un momento determinado podía ser contraproducente para nuestros intereses electorales. Lo dijimos antes de la campaña electoral, en la campaña electoral y por eso estamos ahora cargados de razón, de moral y de credibilidad para decirlo.

Porque, ¿qué es la preautonomía, mis queridos amigos? No me corresponde a mí ni a nadie de esta orilla definirla. La inventó un buen día el Gobierno y debió explicar también qué entendía por preautonomía, pero todavía no lo ha hecho. Si algo es la preautonomía, si algo debemos interpretar o hemos interpretado ya los socialistas, diré que creemos debe ser una promesa que envuelve un compromiso serio por parte del Gobierno, en aquel momento en el poder, de asegurar a todos los territorios españoles que, en su día, podrían obtener su autogobierno con el respeto a la unidad de España, con el respeto a los principios de la solidaridad y en condiciones de igualdad, lo cual exige no solamente legislar lo mismo para todos, sino poner en el momento de partida y en la línea de salida a los diferentes pueblos en condiciones de igualdad.

Hay una operación, amigos, que se podía haber hecho en un régimen democrático ya consolidado, que fuera democrático y fuera centralista, que consistiría en pasar del centralismo a la descentralización. Esa es una operación jurídico-administrativa, pero que no se puede confundir con lo que es una operación política: pasar de una estructura unitaria a una estructura autonómica.

Aquí se están confundiendo continuamente los temas, confundiendo los respectivos pueblos. Ciertamente que el ideal hubiera sido hacer primero la operación descentralizadora y montar después la operación política autonómica. No se ha hecho así, y como no se hizo así, los socialistas dijimos en Andalucía (que es en nombre de quien puedo hablar únicamente, desde la perspectiva de mi Grupo y de mi partido), entonces nosotros teníamos un serio compromiso para ello, que, ya que no se pudo hacer la operación ideal, al menos, hacer la operación inversa, es decir, en el período preautonómico, cargar a la preautonomía de responsabilidades decisorias políticas, hacer una operación jurídico-política, y

demorar un poco la operación jurídico-administrativa; participar, concretamente en Andalucía, en las decisiones que nos agobian constantemente.

No es lícito, no es honesto decirle al pueblo andaluz que, porque hemos inventado un régimen preautonómico, que todavía no sabemos en qué consiste, tiene una Junta de Andalucía; pero como esa Junta de Andalucía no tiene competencias, si sufre paro que lo sufra, que ya vendrá la autonomía, y que los hombres que están en esa Junta de Andalucía tengan que pasar por el bochorno de no poder levantar la cabeza, porque tienen que responder a su pueblo: «No podemos intervenir, porque no tenemos competencias». Y creíamos y sabíamos que se podía intervenir, y sabíamos que en otros temas, como la ordenación del territorio, sabía hacer operaciones de tipo político que no llevaran aparejada una estructura administrativa.

Sencillamente, amigos, y éste es el sentido esencial de mi intervención, ruego muy especialmente a los compañeros de UCD que consideren con criterios que yo no les voy a descubrir a priori, porque deberían estar más interesados que nadie en ello, con criterios de Estado, que estamos apostando para mucho tiempo. Es una operación como decía un pintor célebre al que se le preguntaba por qué tardaba tanto tiempo en pintar sus cuadros, y contestaba: «Tardo mucho tiempo porque pinto para mucho tiempo».

Y nosotros, los socialistas, no hemos tenido inconveniente en decir en pleno período electoral: «La operación autonómica, si se carga de sinceridad, va a exigir mucho tiempo». Lo cual no quiere decir que nos olvidemos de ella; lo cual no quiere decir que vaya a tardar mucho tiempo porque no nos vamos a ocupar de hacerla, sino porque, para terminar totalmente, la operación exige su tiempo, pero exige también, si no se quiere restar credibilidad a la única estructura del Estado que tenemos, la estructura que nace de la Constitución, que los respectivos pueblos vean desde ya a sus regímenes preautonómicos incidiendo en los temas que les corresponden, y que, por ser de ellos, son también del Estado, de la totalidad de los pueblos de España; son los temas de España, y nadie que le eche seriedad al tema, nadie que sea cons-

ciente de la responsabilidad de esos temas preautonómicos (que, desgraciadamente, por una gran parte del pueblo se empiezan a tomar como no se deberían tomar) nos diga que es una invención peregrina que, desde luego, no incide en lo que les interesa: sus modos de vida cotidiana, sus problemas más graves de convivencia y su supervivencia.

Nosotros tenemos ya algo que no teníamos cuando se puso en marcha la preautonomía: tenemos, afortunadamente, la Constitución, y la Constitución, amigos —e insisto, éste es el sentido esencial de mi intervención— reserva al Estado, en el artículo 149, en su número 18, la exclusiva competencia para sentar las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios.

¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que todo aquello que esceda de las Bases corresponde a las autonomías. Quiere decir que en los respectivos Estatutos de Autonomía nos reservaremos —y así haremos, entiendo yo, por el estado actual de los trabajos— el legislar el desarrollo de las Bases del régimen jurídico de la Administración; el desarrollo de las Bases del funcionariado. Porque no cabe hablar seriamente del paso a esta nueva estructura sin que cada uno de los territorios autónomos, en su momento, tenga la capacidad de crear su propio modelo administrativo.

Evidentemente, nosotros, incluso como Grupo, tenemos nuestro criterio al respecto. En la Junta de Andalucía los socialistas tienen su criterio al respecto, pero no se va a transferir su propio criterio a la decisión que corresponderá en su momento al Parlamento de Andalucía. Podrán obrar, operar y actuar de suerte que logren que sea éste el modelo que al fin se adopte, pero no lo pueden prejuzgar en sana democracia.

¿Qué quiere decir esto? ¿Lo saben ustedes? ¿Lo sé yo mismo? ¿Sabemos cuál es el modelo administrativo a que vamos a optar? ¿Vamos a optar por una única Administración o por varias Administraciones? ¿Vamos a optar porque el Estado en cuanto las competencias que se reserva, reserve también su propia administración en el interior de los territorios autónomos que marche paralelamente con la administración regional?, o ¿vamos a

pedir, como a los socialistas nos parece más lógico, que no exista más que una administración que actúe como gestora de las competencias y de las decisiones en cuanto a competencias que emanan del Estado y como decisorias en las competencias que absorben la regionalidad o la nacionalidad?

Y, de otra parte, en el interior de esta nacionalidad o regionalidad y con las peculiaridades correspondientes —nosotros en este momento intervenimos por Andalucía en Andalucía—, ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a nuestra vez a transferir la gestión de las decisiones a la administración provincial y municipal o vamos a crear también un paralelismo dentro de Andalucía para estas competencias?

No creo que nadie se atreva a decir que un régimen preautonómico autoriza a prejuzgar la decisión de los respectivos pueblos y en nuestro caso no prejuzgaremos la del pueblo de Andalucía sobre estos temas.

Cuando el Gobierno dicta ese decreto, el Gobierno incide en el tema. Lo podrá seguir haciendo si no rectifica. Está evitando que nosotros coordinemos la acción de las Diputaciones provinciales. Con ello está incidiendo en algo que corresponde exclusivamente a los entes preautonómicos, y tan corresponde solamente a ellos que es la única y escasa facultad que en el decreto constitutivo se les da.

Base de la creación de la conciencia regional, la única facultad concreta, es coordinar desde ahora la gestión de las ocho Diputaciones andaluzas. Y después, hábilmente, en el subsiguiente decreto, al que me refería, se hace una trasposición.

Cómo en el seno de cada Diputación se coordinan también las funciones, cómo en el de todos estos organismos de régimen local confunden la coordinación que ha de darse dentro de cada Diputación, que como tal puede o no ser transferida a la Junta, con la coordinación de las ocho Diputaciones, que es a lo que se refería el decreto constitutivo. Y con eso, de una sola tacada, impide a la Junta de Andalucía ocuparse de la definición de los intereses generales de Andalucía. Impide a la Junta de Andalucía coordinar los esfuerzos necesarios. Impide a la Junta de Andalucía

poder presentar abiertamente el tema de la iniciación de los estudios del modelo administrativo que en su día vayamos a asumir.

No es una cuestión sin importancia. Ya dije el otro día —lo reconozco y pido perdón; la intervención habrá sido un poco pesada, es una intervención técnica que he querido mantener en la pura cáscara del tema para no cansar la atención de SS. SS.— que es una profunda, una importantísima decisión la que debe adoptar el Gobierno, una profunda, una muy meditada decisión la que debe tomar el Grupo de UCD, en cuyos escaños se sientan representantes de los diversos territorios preautonómicos, en su día autonómicos. Y si no se hace así, se está negando —insisto— la posibilidad de decidir por nosotros mismos, porque la filosofía de la autonomía no se ha explicado suficientemente, sobre todo a algunos pueblos, no se les ha explicado suficientemente la filosofía misma de las transferencias; porque una cosa son las transferencias que en el período preautonómico se transmitan a los distintos territorios y otra serán las transferencias asumidas en su día. No tendremos por qué negociar con el Gobierno; el Gobierno no tiene que decir una palabra en el asunto porque así está en la Constitución. Lo negociaremos con las Cortes, con el Parlamento; no es una dádiva del Gobierno. Podemos asumir las competencias que juzguemos que debemos en cada momento asumir, simplemente haciendo uso del cuadro que nos ofrece la Constitución. Pero, repito, todo ello exige desde este mismo momento que, primero, se derogue ese decreto en cuanto a Andalucía (nosotros no hablamos respecto a otros territorios autónomos), y, después, que el Gobierno se prohíba a sí mismo continuar legislando por decreto en esta materia que es tanto como, por prejuizar, por crear una dinámica, por crear una inercia, invadir lo que va a ser en su momento —que para Andalucía esperamos próximo— asumir la totalidad del autogobierno que representará la puesta en marcha del Estatuto de autonomía. (*Aplausos en algunos sectores de la Cámara.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Viagas.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Bolea Foradada.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con el ruego de que si me excedo de los diez minutos tenga el Presidente una pequeña benevolencia, por cuanto quisiera también apurar algún minuto respecto al turno de alusiones del que he sido objeto por parte del Senador don Plácido Fernández Viagas.

El señor PRESIDENTE: El Reglamento no establece el límite de la oratoria en cuanto a las intervenciones en temas de proposiciones no de ley. Por tanto, lo interpretamos como lo venimos haciendo en los términos más favorables. Dispone también de hasta treinta minutos; si quiere ahorrarnos algunos, se lo agradecerá la Cámara.

El señor BOLEA FORADADA: Va a ser mucho más breve.

En nombre del Grupo de Unión de Centro Democrático, para manifestar nuestra oposición a la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista andaluz, defendida por el Presidente de la Junta de Andalucía, don Plácido Fernández Viagas.

Yo lamento profundamente que al Presidente de la Junta de Andalucía no le convenciesen los argumentos que en la pasada sesión, tanto por parte del señor Ministro como por parte de quien tiene el honor de dirigiros la palabra, se dijeron desde un punto de vista eminentemente técnico y jurídico, y también con una evidente carga política. De todas formas, los argumentos están allí, en el «Diario de Sesiones» por si necesitan una mayor reflexión y estudio.

Quiero decir también que el hecho de que, tanto a la interpelación anterior como en el día de hoy, conteste un hombre de Unión de Centro Democrático, que además tiene el honor de ser Presidente del Gobierno de Aragón, está perfectamente justificado, porque si la interpelación del día pasado y la proposición no de ley del día de hoy se refieren única y exclusivamente a Andalucía, tenga la seguridad el señor Presidente que el Presidente de Aragón no hubiese interferido para nada en la problemática de este querido pueblo andaluz, donde tuve el honor de estar varios años como funcionario, compartiendo nuestros tra-

bajos en judicatura con el amigo Plácido Fernández Viagas.

Pero es que, señor Presidente, creo que el hecho de que también sea un Presidente de un ente preautonómico le da a su intervención un carácter que merece que a niveles iguales le conteste también un Presidente de un órgano preautonómico —en este caso Unión de Centro Democrático— porque su intervención no solamente afecta a Andalucía; con su intervención, señor Presidente, está usted tratando de que la problemática que presenta en el Senado afecte, de una manera directa, a todos los órganos preautonómicos de España.

Yo hubiera agradecido muchísimo a la Junta de Andalucía que antes de presentarse esta proposición no de ley se hubiesen reunido los distintos representantes de los órganos preautonómicos españoles para decir, de verdad, qué es lo que opinaba la Generalidad, qué es lo que opinaba la Diputación General de Aragón, qué es lo que opinaba el Consell del País Valenciá, qué es lo que opinaba el Consell de las islas Baleares, etc., porque este tema, señor Presidente, nos afecta a todos. Y los hombres de Unión de Centro Democrático, que tenemos la misma responsabilidad de encauzar el tema preautonómico hacia el tema de las autonomías, tenemos el mismo derecho y la misma obligación de exponer ante el pueblo español cuál es nuestro punto de vista en defensa de los pueblos a los que nos hemos comprometido a servir de forma seria y responsable.

Esta es la razón en virtud de la cual interviene el Presidente de la Diputación General de Aragón, hombre de Unión de Centro Democrático.

Quiero decir también que el régimen de preautonomía es un régimen tan difícil para Andalucía como para la Generalidad, como para la Diputación General de Aragón, como para todos los demás entes preautonómicos de España. Yo le quisiera recordár al amigo Plácido Fernández Viagas que el fruto que quisiéramos recoger hoy mismo no lo podemos recoger porque, en un tema tan complicado como el pasar de un sistema centralista autócrata —que no queremos— a un sistema autonomista —en el que creemos profunda-

mente—, no se puede recoger en un día.

Y yo comparto sus inquietudes y estoy totalmente de acuerdo en que hoy quisiéramos decirle al pueblo de Andalucía, al pueblo de Aragón y al pueblo de Cataluña: sí, somos competentes; sí, tenemos competencias y podemos hacer y no podemos hacer. Pero en este tema tan delicado, en este tema tan difícil, ocurre algo parecido a lo que ocurre en la siembra, hay que sembrar para recoger el fruto, y quisiéramos recogerlo hoy. Yo comparto esa misma inquietud y siento también profundamente por el pueblo de Aragón el que no lo podamos hacer, pero tampoco es tan larga la espera, porque el camino está abierto, la simiente está ahí y somos los hombres responsables en cada uno de los órganos preautonómicos los que vamos a dar la talla personal, la talla política para decir qué es lo que queremos, de verdad, para nuestros respectivos pueblos.

Yo le voy a decir al Senado que esas dificultades que ha tenido la fase preautonómica en toda España las hemos tenido en Aragón y que de verdad ha sido difícil y sigue siendo difícil esta fase. Pero puedo decir que algunas cosas sí que hemos hecho. Por ejemplo, hemos podido decir los hombres de Aragón a toda España que la bandera de Aragón son las barras de Aragón; hemos podido decir a toda España que había un problema en Aragón tan grande como es el tema de la interrupción del ferrocarril de Canfranc que, durante diez años, está privando a España de la tercera vía por ferrocarril que tiene e, incomprensiblemente, cuando hay solamente dos ferrocarriles, uno por Cataluña y otro por Vascongadas, la línea central del ferrocarril que pasa por Aragón, pero que beneficia toda España, está paralizada y la Diputación General de Aragón ha tenido fuerzas suficientes para asentar en Zaragoza al Embajador francés, a la representación diplomática francesa, a la representación diplomática española, y decir, desde el punto de vista aragonés: «Amigos de Francia, amigos de España, ya está bien de la vergüenza del ferrocarril de Canfranc que durante diez años está paralizado».

Y la representación francesa se fue muy convencida de que había que resolver el pro-

blema, y la representación española y el Gobierno español llegaron a la conclusión de que esa deuda que tiene el Gobierno con Aragón hay que resolverla como sea.

Y ha servido también la preautonomía aragonesa para que, en un tema tan grave como tiene Aragón, que es el problema de los riegos y de las aguas, Aragón haya podido decir, y lo ha dicho, a nivel de Presidentes, y ha tenido el honor de actuar personalmente con el Presidente de la Generalidad de Cataluña, a quien aprecio afectuosamente, que los temas que afecten a Cataluña y a Aragón serán tratados en el pie de la más absoluta igualdad, en el pie de solidaridad, sin que Aragón, como región, claudique lo más mínimo, como no debe claudicar ni Cataluña, ni Andalucía, en la defensa de sus legítimos intereses.

Y ha servido también para que tengamos en el «Boletín Oficial del Estado» una serie de competencias que están allí para que ya, en el mes de junio, podamos ejercitarlas.

¿Todo esto es suficiente? No es suficiente; queremos más. Pero, desde luego, lo que no estamos dispuestos a aceptar los hombres de Unión de Centro Democrático es que el tema preautonómico y el tema autonómico sean exclusivos de nadie. Nadie tiene la exclusividad del futuro de nuestro pueblo y nadie puede hablar en exclusiva en nombre del pueblo español. Porque aquí están los votos que todos hemos obtenido en Aragón, mayoritariamente, muy mayoritariamente los hombres de Unión de Centro Democrático, y nos responsabilizaremos nosotros, y nos responsabilizaremos con los amigos del Partido Socialista Obrero Español que van a compartir la responsabilidad del futuro de Aragón; y queremos para Aragón lo mejor, y queremos la máxima autonomía para Aragón, y queremos el techo máximo, y eso no es una exclusiva de ningún partido, es una exclusiva del pueblo español que tiene distintas ideologías, que quiere mantener la solidaridad y quiere para su pueblo lo mejor.

Así podríamos seguir hablando mucho rato, como lo ha hecho el señor Presidente de la Junta de Andalucía, pero voy a dejar de intervenir ya en este tono para adentrarme única y exclusivamente en la proposición no

de ley que se presenta, en la que, sinceramente, creo que el Grupo Socialista Andaluz no tiene razón. Y lo voy a decir como el Presidente de la Junta de Andalucía lo ha dicho al final de su intervención. Decía que tenía un aspecto evidentemente técnico, con razones también técnicas que, como podrá apreciarse, también están cargadas de un profundo sentido político.

En síntesis, el «sustratum» de la interpelación formulada por el Grupo Socialista Andaluz se reduce a conseguir una declaración de esta Cámara invitando al Gobierno para que se abstenga de ejercer su potestad reglamentaria —vía de decreto—, durante la vigencia de los regímenes preautonómicos, en relación con las determinadas materias que se apuntan.

Centrada la cuestión en sus justos límites, el pronunciamiento sobre la viabilidad de esta pretensión aconseja profundizar en su estudio para analizar abiertamente si lo que, en definitiva, se intenta es: uno, que el Gobierno se abstenga de actuar ilegalmente en parcelas que le son ajenas; o, dos, que deje de actuar en materia que le es propia.

Recordemos de entrada que el artículo 97 de la Constitución Española atribuye al Gobierno el ejercicio de la potestad reglamentaria, de acuerdo con la Constitución y las leyes, y que en su artículo 9.º quedan garantizados los principios básicos en todo Estado de Derecho, de legalidad y jerarquía normativa. Invitar al Gobierno a que se abstenga de intervenir en materias que son ajenas a su competencia o que, aun siéndolo, no lo haga, infringiendo la Constitución o las leyes, carece de sentido, salvo prueba en contrario que justifique la petición. La más elemental norma ética impide presuponer que el Gobierno, cualquier Gobierno, pueda abrigar la intención de actuar conscientemente «contra legem». En cualquier caso, basta recordar que todo Reglamento que infrinja la Constitución o el principio de legalidad sería nulo de pleno derecho, aparte del descrédito que tal proceder implicaría para el Gobierno que arbitrara procedimientos eficaces de control parlamentario y judicial para hacerlos inmediatamente ineficaces. Como segunda posibilidad cabe pensar que lo que se pretende con la inter-

pelación es conseguir que el Gobierno se abstenga de ejercer su potestad reglamentaria en materia que sí es de su competencia. En relación con esta interpelación, es de recordar, asimismo, otro principio jurídico básico en todo ordenamiento: el de que la competencia es irrenunciable. Un Parlamento que tratase de impedir al Gobierno el ejercicio de la potestad reglamentaria, facultad que la Constitución expresamente le reconoce, estaría violando la propia Constitución. Un Gobierno que aceptase tal forma de coacción estaría dando muestras de absoluta debilidad, y, ciertamente, ni una ni otra conclusión parecen ni siquiera imaginables.

Al margen de estas reflexiones parece prudente pensar que la necesaria coordinación entre las diversas entidades territoriales que la Constitución contempla, el difícil paso de un sistema centralista a otro autonómico y la falta de potestad normativa de los entes preautonómicos, quizá haría aconsejable que, en determinadas ocasiones, el Gobierno, para facilitar la andadura, actuase por vía reglamentaria.

Los Reales Decretos de 15 de septiembre de 1978, 27 de octubre y 29 de diciembre de 1978 son buen ejemplo de ello; más, el de 4 de mayo de 1979.

Por el primero de ellos se determinó el régimen del personal de la Administración del Estado, que queda afectado por las transferencias de funciones y servicios a los entes preautonómicos.

Por el segundo se arbitró el procedimiento jurídico idóneo para plasmar la transferencia de competencias entre dos clases de entidades territoriales diversas: Diputaciones Provinciales y Organismos provinciales autónomos.

El tercero articuló una hábil fórmula que permitió el funcionamiento normal de los órganos rectores de los entes preautonómicos, al prorrogar las funciones de sus titulares parlamentarios en el lapso comprendido entre la disolución de las Cortes Generales y la constitución de las Cámaras.

El último de ellos ha completado una clara laguna al determinar plazos y procedimientos de renovación de los órganos de gobierno de los entes preautonómicos para las úl-

timas elecciones generales y municipales.

En definitiva, tales decretos han permitido el desarrollo normal de los entes preautonómicos que sin ellos hubiesen tenido serias dificultades para su normal funcionamiento.

Pero de la prudencia y conveniencia que del contenido de tales decretos se desprende, a suponer que el Gobierno va a inmiscuirse, a predeterminar el futuro modelo administrativo de los diversos territorios autónomos o a limitar la capacidad que la Constitución le reconoce, o a ordenar cuál ha de ser su peculiar régimen jurídico, va un abismo. Forzadamente imaginad, si ello ocurriese, la violenta y justificada reacción que no sólo en Andalucía, sino en Aragón, Cataluña y demás territorios preautonómicos iba a producirse.

En resumen, si no existe indicio alguno para presuponer que el Gobierno vaya a limitar por vía reglamentaria la actuación o la capacidad de los entes preautonómicos, ni, por otra parte, puede asegurarse en este momento que no vaya a ser preciso y conveniente para dichos entes que el Gobierno actúe coordinadamente en su desarrollo, está claro, para el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, que la proposición formulada por el Grupo Socialista Andaluz carece de fundamento para su apoyo, lo cual, por supuesto, no significa que a los hombres de Unión de Centro Democrático, que tenemos el honor de compartir la gestión en los distintos entes preautonómicos, no nos preocupe el desarrollo de su proceso autonomista.

Hemos demostrado, y lo seguiremos haciendo, que queremos lo mejor para nuestros respectivos pueblos y todas nuestras actuaciones seguirán presididas por el sentido de responsabilidad derivado del más absoluto respeto a la personalidad de cada uno de ellos dentro del marco de solidaridad que impone la Constitución.

Yo, personalmente, expreso mi más profundo respeto al pueblo andaluz; personalmente deseo que Andalucía encuentre solución a sus graves problemas; deseo sinceramente —y tengo una mujer andaluza— que, realmente, Andalucía encuentre ese camino que está tratando de encontrar por todos los medios. Y lo deseo para Andalucía y lo deseo para mi pueblo, que es Aragón, y lo deseo para Vas-

congadas, y lo deseamos para Cataluña, y lo deseamos para todos los entes preautonómicos de España, porque, amigos, los hombres de Unión de Centro Democrático, y creo que somos sinceros al decirlo, somos tan autonomistas como el primero, queremos lo mejor para nuestros pueblos y queremos una España con una serie de pueblos que conserven su personalidad, que sepan autogobernarse responsablemente y que, en su conjunto, formen esa unión de solidaridad que, no hace mucho tiempo, los hombres de Unión de Centro Democrático —y todos vosotros— votamos en la Constitución española diciendo que queremos y creemos en la solidaridad de todos los pueblos de España. Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños de la Unión de Centro Democrático.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bolea.

Creo mi deber informar a la Cámara, porque es de justicia, que el Ministro de Administración Territorial estaba comprometido a estar presente mañana por la tarde en esto, por demás, interesantísimo debate. Al haberse anticipado el mismo por acuerdo de la propia Cámara, no ha habido ya oportunidad de hacerle cambiar sus planes.

Saben los señores portavoces que tienen derecho a intervenir todos los que lo soliciten. ¿Qué Grupos desean la palabra? *(Varios señores Senadores piden la palabra.)* Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Senadores vascos, señor Unzueta.

El señor UNZUETA UZCANGA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nuestro Grupo ha estudiado atentamente, profundamente, en la medida de sus capacidades, la proposición del Grupo de Socialistas del Senado. Bien saben todas SS. SS. —y lo digo sin ánimo de presumir— que somos altamente sensibles al tema autonómico.

Al Senador Fernández Viagas, Presidente de la Junta de Andalucía, le hemos oído palabras yo diría, en algún modo, amargas que, sin embargo, a nuestro Grupo le han producido una cierta alegría, y no por la desgracia que puedan expresar, sino porque hemos visto en ellas toda una auténtica voz desgarrada, todo un auténtico clamor pidiendo auto-

nomía y autonomía de verdad. Y en ese sentido, nosotros vemos en sus palabras, quizá, una frustración a corto plazo, pero también una esperanza verdadera a largo plazo. Porque, por ese clamor de autonomía es como podemos llegar a ver convertido este país nuestro, tan duro en los últimos tiempos, para quienes hemos tenido esperanzas e ilusiones de otro tipo de convivencia, podremos ver convertido, repito, este país nuestro en realidad.

Sin ánimo de criticar al Presidente del Consejo General Aragonés, le hemos oído una serie de realizaciones que nos han alegrado, porque también Aragón, como todos los demás pueblos, merecen nuestro respeto, pero, quizá, en él, no hemos visto ese clamor de autonomía en un sentido de autonomía política.

Una gran preocupación de nuestro Grupo en la anterior legislatura y en la actual ha sido que, de una vez por todas, hay que romper, hay que aclarar esa confusión que, con frecuencia, se produce entre la descentralización, la desconcentración, etc., y la autonomía. Y en ese sentido nuestra postura requiere la aclaración de algunos particulares. Estamos absolutamente de acuerdo con que la autonomía no solamente tiene que ser definida, sino también practicada, y muy especialmente por quien en este momento tiene todos los poderes, esto es, el Gobierno.

La autonomía real supone un nuevo concepto de la distribución de los poderes administrativos, económicos y políticos. Nos da igual llegar al concepto de la autonomía por la vía del desarrollo de unos derechos históricos, de unas comunidades naturales, o por la vía de una remodelación institucional, porque, al final, llegaremos siempre a una misma conclusión y esta conclusión no es otra que la de que la autonomía, pura y simplemente, es un nuevo esquema de poderes. Esto significa que si una comunidad existe —una Comunidad Autónoma, me refiero—, lo es con todas sus consecuencias.

La primordial de estas consecuencias es la de que la parcela de poder que le corresponde a esta Comunidad Autónoma tiene que ser configurada y desarrollada conforme a su leal saber y entender autónomo, sin injerencias de nadie. Y si el Estado o los órganos

del Estado siguen creyendo que deben intervenir, porque creen que el Estado lo hace mejor o es más inteligente en la solución y planteamiento de los problemas, entonces señores, tenemos que llegar a una triste conclusión y ésta es que se acabó la autonomía, porque el pretexto de una mejor o más inteligente ordenación de los problemas políticos y administrativos siempre se encontrará en cualquier momento en el Gobierno o en cualquiera de sus órganos o instancias de la Administración Central.

Un reciente decreto del Gobierno, no recuerdo exactamente la fecha, pero creo que es del 22 del presente mes de mayo, es para nosotros un acabado ejemplo de un tipo de política autonómica que sólo es autonómica en el nombre, porque en el fondo es absolutamente antiautonómica.

Sin ánimo de contar a SS. SS. los particularismos, porque para eso seríamos nosotros los que hubiéramos hecho la interpelación, diremos que, en definitiva, en este decreto, que ha visto la luz hace muy poco tiempo, el Gobierno lo que ha hecho ha sido, por la vía de Reglamento, una modificación de determinadas condiciones para la elección del Presidente del Órgano Autónomo. Y esta modificación se ha hecho, en nuestro caso, en contra de la voluntad unánime de todas las fuerzas políticas que integran el Órgano Preautonómico Vasco.

Pues bien, esto para nosotros es, pura y simplemente y en términos jurídicos, un consumado o perfecto ejemplo de lo que es la desviación del poder. Esto es, el uso de las potestades administrativas para fines distintos de aquellos que tiene quien ejercita estas potestades. En el caso nuestro, para ya terminar el ejemplo, el decreto que ha salido no pretende más que conseguir que un navarro no pueda ser Presidente del Consejo Preautonómico.

Yo me pregunto qué clase de autonomía es aquella que ya, desde estos preliminares, porque no son más que preliminares, en vez de ir desarrollando el contenido autonómico del Decreto-ley de 4 de enero de 1978, lo que hace es ir poniendo barreras para conseguir unos fines que son ajenos completamente a los fines para los cuales se proclamó cuando, además, se dijo que el decreto preautonómi-

co que acabo de citar era con carácter de urgencia. Mucho me temo señores Senadores que, desgraciadamente, sea éste el último caso de desviación de poder; algo habrá que pensar, porque sería triste que los Entes Preautonómicos tuvieran que empezar a utilizar los recursos contencioso-administrativos.

Dirigiendo ya nuestra atención a lo que constituye la proposición del Grupo Socialista Andaluz, diremos que si lo que esta proposición no de ley pretende es evitar estas injerencias estatales, ciertamente estamos de acuerdo con ella. Sin embargo, la redacción de la proposición nos parece en algún modo atormentada —perdón por la expresión, no es con ánimo peyorativo— o, si se quiere, difícil de entender, al menos para nosotros.

Es evidente, por las explicaciones que acabamos de oír en esta Cámara, que esta proposición no de ley ha nacido en razón de una problemática andaluza que, nosotros, de antemano, respetamos, porque entendemos que la solidaridad empieza demostrando que unos y otros nos apoyamos en el desarrollo de nuestras mutuas pretensiones autonómicas. Pero es que, realmente, como digo, esta proposición no de ley, aunque tiene un origen andaluz, tiene una relación que se extiende a los demás pueblos de España, y ahí es donde viene nuestra duda que, en muy pocas palabras, voy a explicar.

Sin leer toda la proposición, y cifándome adonde está la duda, diremos que se invita al Gobierno —puntos suspensivos y valga la expresión— «se abstenga de legislar por la vía de decreto en materia que prejuzgue el modelo administrativo que en su día aquéllos —se refiere a los regímenes preautonómicos— decidan establecer».

Pues bien, para nosotros el problema del modelo autonómico —perdón, del modelo administrativo, porque es la expresión exacta que dice la proposición no de ley— tiene una ambigüedad que nos produce miedo —y valga también la expresión—, porque el modelo administrativo puede referirse tanto a la forma, a la organización de los Entes Preautonómicos, como al contenido, y esto es una cuestión que en esta proposición no de ley no se define.

Me explico: si hay una Comunidad Autónoma que hace un modelo administrativo que

se refiere no solamente a su organización, sino que, lógicamente, puesto que estamos hablando de autonomías, fundamentalmente se refiere a su contenido intrínseco, éste es evidentemente un modelo administrativo. Entonces, decir nosotros que el Gobierno se abstenga de legislar por la vía de decreto —según la redacción de esta proposición— nos parece que es invitar al Gobierno a que termine el sistema de parcas transferencias que, poco a poco, se van consiguiendo en materia preautonómica. De todas maneras no sé si esta interpretación mía es algo atormentada.

Pensábamos que este tema se iba a ver en la sesión de mañana —también sentimos mucho que el Ministro correspondiente no esté aquí— y una de las cosas que queríamos haber hecho era exponer, al Grupo que ha propuesto esta proposición no de ley, estas dudas, para intentar aclararlas. El desarrollo de la sesión se ha planteado de otra forma y, para nosotros, el tomar una decisión nos plantea una auténtica duda.

Habíamos pensado una redacción que, quizá, en otra ocasión, se convierta en una proposición no de ley presentada por nosotros, en la que dijéramos: «La Cámara invita al Gobierno a que durante el período de vigencia de los regímenes preautonómicos de los respectivos territorios se abstenga de legislar de forma tal: primero, que competencias y facultades o recursos y medios que, actualmente, aparecen atribuidos a las Corporaciones locales o a la administración periférica resulten en el futuro atribuidos o condicionados por organismos de la Administración Central». Y con esto íbamos más lejos que la proposición del Grupo Socialista Andaluz, porque no voy a entrar en detalles, pero sí tenemos experiencias de casos en los que, facultades, que, por una u otra razón, han sido desarrolladas por las Corporaciones locales, ahora se han trasladado a los organismos centrales.

Y, el segundo punto, coincidiendo prácticamente, pero con otra redacción, con lo que dice el Grupo Socialista Andaluz, decía: «O que, competencias que resulten transferidas a los Entes Preautonómicos, sean objeto, posteriormente, de regulación por parte del Gobierno en cuanto a la ordenación de las mismas por las respectivas instituciones de au-

togobierno o dictando normas que afecten a la capacidad de dichos Entes de organizar sus instituciones y ordenar su régimen jurídico o de funcionamiento».

Quizá esta redacción pueda ser mejorada, pero, en definitiva, el espíritu nuestro es que fijada, aclarada o delimitada la parcela del poder autonómico —señores, eso es autonomía— signifique que eso se respeta con todas sus consecuencias, porque, incluso, nosotros tenemos experiencia de que sin aparecer ninguna disposición en el «Boletín Oficial del Estado» determinados servicios públicos en favor de los administrados han sido retirados del ámbito del Consejo General Vasco y traídos a Madrid. Esta situación se tiene que terminar si es de verdad que vamos a hacer un país con Comunidades Autónomas.

Con esto voy a terminar. El que el Grupo Socialista Andaluz haga esta invitación al Gobierno, señor Presidente del Consejo General... (El señor BOLEA FORADADA: Diputación General.)

Perdón, es un error por mi parte esta falta de matización foral. El decir que se invita al Gobierno no es privar al Gobierno de ninguna de las facultades que tiene reconocidas en la Constitución. Si algo tiene que hacer esta Cámara es, desde luego, inspirar la política del país. Invitar al Gobierno, supuesto que esto se aprobase, trasladarle nuestras preocupaciones, no es, en absoluto, cercenar facultades; es, precisamente, establecer un profundo cordón de comunicación de ideas, de aspiraciones y de ilusiones.

Termino diciendo algo verdaderamente paradójico, y es que, cuando he salido ahora del escaño, el Grupo todavía no había decidido qué íbamos a hacer, porque, realmente —no sé si he sido hábil o no en explicarme— tenemos algunos reparos. Con absoluta lealtad digo que estamos de acuerdo con los principios que han sido expuestos por el Senador Fernández Viagas y apoya, ciertamente y sin reservas, ese clamor andaluz de autonomía, sin embargo, nos da miedo que esta redacción se pueda volver en contra de nosotros.

El señor PRESIDENTE: Me permito trasladar a la Cámara que, como es bien sabido, el artículo 63 del Reglamento establece que, transcurridas cinco horas de sesión, podrá es-

ta prorrogarse por acuerdo de la propia Cámara. Sin embargo, el artículo 139, destinado específicamente a regular las proposiciones no de ley como la que nos encontramos, exigiendo que se discuta al final de la sesión en cuyo orden del día se halla incluido, permite al Presidente prorrogar la duración de la sesión por un tiempo no superior a dos horas, transcurridas las cuales se procederá a la votación.

Creo, entonces, que la Presidencia, sin hacer ningún abuso y actuando en congruencia con el acuerdo que, anteriormente, la Cámara, por asentimiento, adoptó, de prorrogar la sesión hasta su terminación, está facultada para estimar prorrogada la sesión por estas dos horas.

El señor Cirici tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme.

El señor CIRICI PELLICER: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en nombre de nuestro Grupo tengo dos pequeñas precisiones que procuraré hacer brevemente.

La primera es señalar nuestra admiración por la exposición magnífica que el compañero Fernández Viagas ha hecho del concepto de autonomía y de todo lo que ello significa en realidad.

Esta argumentación nos ha convencido plenamente en su filosofía y creemos que sería muy deseable que fuese, como ya se ha visto que no es, una filosofía que imperase en esta Cámara, así como en el pensamiento del Gobierno, lo cual también sabemos que no es.

La segunda precisión es el hecho, hasta cierto punto contradictorio, de que, desde el punto de vista de la situación en que se halla en este instante la preautonomía catalana, nosotros estamos comprometidos en un Consejo de la Generalidad, solidario, en el que estamos todos los partidos parlamentarios del país, y este Consejo está, en este momento, pendiente de una serie de traspasos de servicios que son muy urgentes para nuestra tierra y que, evidentemente, requieren de la urgencia de los decretos que los tienen que hacer posibles.

De modo que esto nos sitúa en una cierta contradicción y es que, aun pensando que la

proposición, la filosofía, el pensamiento, todas las ideas que se han expuesto por el Grupo andaluz son realmente nuestras ideas, no podríamos, en este momento, pedir la suspensión de la publicación de decretos que nos son indispensables. Esta es una contradicción que tenemos que exponer lealmente.

El señor PRESIDENTE: En otro turno de portavoces, por el Grupo Socialista Andaluz, tiene la palabra el señor Fernández Viagas.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, de verdad quisiera hacer un esfuerzo serio; a estas alturas del debate estamos todos un poco fatigados y, quizá, la fatiga nos venga un poco de lejos; pero debemos hacer un serio esfuerzo. Principalmente me considero obligado, en nombre del Grupo Socialista Andaluz, a hacerlo personalmente, puesto que somos los que hemos tomado la iniciativa para intentar, una vez más, clarificar el tema; algo que mi buen amigo y compañero Bolea yo no voy a decir que no ha conseguido hacer, porque probablemente yo no lo consiga tampoco, pero indiscutiblemente ha sabido trasladar hábilmente el tema.

Yo decía el otro día que un tema con tantas connotaciones administrativas —que no le son extrañas ni al señor Bolea ni a quien tiene el honor de dirigirles la palabra—, quizá ahora que tenemos un Ministro que sabe latín consiguiéramos deslindarlas mejor. Es evidente que el compañero Bolea sí ha aprendido latín, con lo que no digo que haya olvidado el Derecho administrativo.

Amigos, quiero decir rápidamente, antes que nada, para aclarar las cosas, específicamente a los compañeros y amigos catalanes, que ni de lejos la proposición no de ley socialista, como sabe perfectamente el amigo Bolea, como saben perfectamente los que me han antecedido, así como saben los hombres de Derecho que asisten a esta Cámara (aunque a veces tengamos, como ninguno, la capacidad de eufemismo y la capacidad de la evasión: pero no es éste el momento de hacer estos peligrosos ejercicios) alude a los decretos que regirán las transferencias. Está claro, o hemos querido que quede claro (y si no creo que estamos a tiempo de modificar

los términos, la construcción de la proposición no de ley en este específico extremo), que esos decretos no son los aludidos. Se dice que se abstenga el Gobierno de legislar por la vía de decreto en nada de lo que concierna al régimen jurídico, en materia que prejuzgue el modelo administrativo que, en su día, aquéllos decidan establecer.

Las competencias se asumen; es una porción de soberanía que se transfiere a las respectivas autonomías. El cómo del ejercicio de estas competencias, la máquina, el instrumento administrativo, es algo totalmente distinto. Podríamos pensar incluso, para simplificar las cosas: ¿se va o no a crear, en esas entidades autónomas, unos mecanismos centralistas dentro de las propias autonomías? Evidentemente sería un contrasentido que en una filosofía autonomista, descentralizadora, por supuesto, fuésemos en el seno de las respectivas Comunidades Autónomas a instaurar un nuevo centralismo; pero, teóricamente, nada lo impediría. Eso lo tiene que decidir el propio Parlamento de esa autonomía.

Y podríamos multiplicar los ejemplos: cómo va a funcionar esa burocracia, el régimen de la burocracia, la forma de reclutar funcionarios, la forma de establecer o no delegaciones, etc.; el mismo procedimiento administrativo en la parte que no se reserva el Estado. Todo esto, que es el modelo de administración que conoce cualquier administrativista, y cualquiera que no lo sea, pero sepa de los rudimentos del Derecho, es el modelo administrativo. La máquina, el instrumento, la forma también, el contenido, eso no afecta al modelo administrativo. Con esto intento conectar ahora con los compañeros vascos.

Yo creo, y me anticipo a sugerirlo al señor Presidente, puesto que tienen que seguir otros portavoces en el uso de la palabra, que en un tema de tanta trascendencia —y me parece que el Reglamento no lo prohíbe—, después de intervenir los demás portavoces, se concediera un descanso para intentar, si hace falta, aclarar esta proposición no de ley, puesto que estamos en tiempo y forma, o refundir proposiciones. Pero indiscutiblemente este contenido no afecta al modelo administrativo. En absoluto.

Y aquí conecto nuevamente con la intervención del señor Bolea, portavoz en este caso

de Unión de Centro Democrático. Ha citado una serie de decretos, nos ha dicho que esos decretos del Gobierno, en uso de una potestad reglamentaria, o son según ley o son contra ley, y si son contra ley, tenemos los recursos. El sabe perfectamente cuáles son esos recursos, y nosotros esperamos tener el Estatuto antes de que los recursos puedan estar resueltos. Aquí no venimos a hacer ejercicios forenses, sino a desarrollar temas de contenido jurídico, pero no es ésta la tribuna propia para hacer esas alusiones de tipo jurídico. Podríamos interponer recurso, pero no sería serio.

Hay otros temas, en otras materias, que sí son de la competencia del Gobierno, que sí puede reglamentar y hacer, y lo tiene que hacer. Yo me permito decir, en nombre de mi Grupo Parlamentario, que la invitación al Gobierno, precisamente por su propio contenido, da por supuesto que es algo que formalmente el Gobierno puede hacer. Si no lo pudiera hacer no sería éste el tono de nuestra intervención. Es sencillamente invitar al Gobierno, al Grupo Parlamentario al que el Gobierno pertenece, a una coherencia, a una congruencia en este tema, a que renuncie a algo que formalmente le pertenece, pero sólo le pertenece formalmente, porque tampoco las cosas son así, señor Bolea. Eso pertenece a unos usos jurídicos que no me cansaré de repetir que es positivismo puro, y si se quiere —valga la expresión— positivismo de la peor especie. Eso de la ley por la ley y nada más que la ley es hurtar la realidad que se esconde, la sangre y el sudor del hombre que es lo que la ley protege o lo que la ley desprecia.

La Constitución exige, señor Bolea, que toda la legislación vigente, en todos los grados y desde luego en el constitucional, se preordene —artículo 9.º—, realizando en la práctica los principios de igualdad y de justicia. Y sin ir tan lejos a la Constitución, el Código Civil nos obliga a hacer interpretación de toda norma con arreglo a la realidad social. ¿Y qué realidad social más acuciante hoy, compañeros, que carga de credibilidad el proceso autonómico? ¿Qué realidad social hoy mejor, compañeros, que defender la estructura que nos hemos dado del Estado? Y si no nos la hemos sabido dar completa, si hemos tenido que dejar algunos cabos sueltos en la Consti-

tución, llenémoslos ahora de contenido haciendo un todo del edificio constitucional. El Derecho es algo más que una interpretación positivista de un reglamento. Es algo mucho más serio, sobre todo cuando está pendiente de su interpretación el futuro democrático, el futuro institucional de los pueblos de España. Además, no habría que acudir a tanto. Bastaría decir, como hemos dicho, si el Gobierno tiene esa posibilidad, que renuncie a ella para ser coherente.

Insisto una vez más y trato, para terminar, de hacer un esfuerzo para clarificar mis propias ideas y ayudar a la Cámara a tomar sus responsabilidades a la hora del voto, también con las ideas muy claras. La Constitución está preservando para los diferentes pueblos de España la capacidad de darse su propio régimen jurídico-administrativo y el régimen estatutario de sus funciones, esto es, crear sus propios modelos administrativos, que no tienen por qué ser iguales —ni sería bueno que fueran iguales— para Andalucía, para Cataluña, para el País Vasco o para Canarias. Tenemos, incluso los socialistas lo hemos comentado, los ejemplos tan evidentes como son los Cabildos en Canarias, como es el de los territorios autónomos uniprovinciales. Pero lo que queremos para todos es que en ninguna parte, por la vía de decreto, el Gobierno esté prejuzgando este modelo administrativo.

El compañero Bolea ha sabido perfectamente dejar pasar el balón y ha citado unos decretos que me han emocionado, porque da la casualidad de que, de los tres decretos que ha citado, dos de ellos han emanado de la preocupación de la Junta de Andalucía. El Gobierno, en efecto, tuvo que dar un decreto fuera de tiempo, cuando desde la Junta de Andalucía se denunció que estábamos todos, empezando por nosotros, actuando fuera de la ley, porque las Cámaras estaban disueltas, no éramos parlamentarios y, por tanto, no teníamos representación ninguna legal en las Autonomías. Sé que algunos compañeros, muy buenos amigos, de UCD, se rasgaron las vestiduras. Pero unos días después tuvo que aparecer el decreto, porque se dio cuenta el señor Ministro de que estaba totalmente en «off-side».

En Andalucía se suscitó después el tema del otro decreto que ha citado el señor Bolea.

Estando nosotros totalmente fuera de la ley, puesto que se habían celebrado las elecciones municipales —y el propio Real Decreto de constitución ponía como término final la celebración de las elecciones municipales—, el Presidente de la Junta de Andalucía tuvo que decirles a los Secretarios regionales de los distintos partidos representados en la Junta: Ahí tenéis mi puesto, y supongo que los consejeros lo pondrán también a su disposición, porque no tenemos representatividad.

También hubo comentarios para todos los gustos. La prensa fue esos días un verdadero escaparate y muestrario de opiniones.

Pues bien, a los pocos días hubo que dictar el decreto, porque evidentemente era necesario.

Y respecto al tercer decreto citado, el de los funcionarios, naturalmente si el Gobierno transfiere unos funcionarios a las autonomías, tiene que preocuparse de la situación administrativa de estos funcionarios que, entre otras razones, se ven afectados en sus derechos adquiridos.

Pero ninguno de los tres decretos, como sabe el señor Bolea, tiene que ver absolutamente nada con lo que digo. Sin embargo, no ha citado el decreto que está en cuestión, y no lo ha citado porque sabe que ese decreto sí prejuzga nuestra capacidad de autogobierno; porque sabe que, con ese decreto que dictó el Gobierno, a los quince días de conocer la reunión en Málaga, el Gobierno quiso salir al paso de los entendimientos de las Diputaciones —incluso no democráticas— con la Junta de Andalucía, y se dijo: si me van a coordinar y definir los intereses, no me conviene. Eso se ha dicho públicamente y por eso dictó ese decreto.

Ese decreto sí que afecta al régimen jurídico. Sabe perfectamente el señor Bolea lo que es el régimen jurídico; sabe perfectamente lo que es el estatuto funcional, y sabe perfectamente que no tiene nada que ver con esas citas que ha hecho de unos decretos que evidentemente el Gobierno puede dictar y que son decretos de puro trámite.

Insisto, y resumo, que se me diga por el Gobierno, por el Grupo del Gobierno, algo que no se nos dijo aquí por el señor Ministro el otro día, algo que eludió el señor Ministro en sus intervenciones, algo que le requerí una

y otra vez: Señor Ministro (le dije, y le hubiera repetido hoy si estuviera sentado en el banco azul), ¿podemos o no podemos coordinar? Si dice el señor Ministro que no hay contradicción, es que podemos coordinar y no tiene objeto la interpelación. Si dice que no se puede coordinar, está contradiciendo su propia normativa de rango superior. Pero ése es un problema jurídico. Políticamente está incapacitando a la preautonomía para actuar. Políticamente está prejuzgando un modelo administrativo que solamente a los andaluces nos corresponderá decidir.

Hay muchas vanas palabras hoy en el tráfico de las autonomías, mucha palabrería vana para, por falta de capacidad, por falta de entendimiento o por falta de honestidad, tapar con alusiones a primeras o segundas divisiones; con otras alusiones que incluso podían (algo que no haremos los socialistas) enfrentar a los distintos pueblos de España, eludir temas que sí están ahí y que nadie se ha atrevido a afrontar, que es la forma de preservar para los pueblos respectivos el mínimo derecho, el derecho de saber cómo se quieren gobernar, y cómo se quieren gobernar pasa por el modelo administrativo. Y quien no tenga capacidad de definir un modelo de administración, quien no tenga capacidad de comprensión de este tema, que lo diga, pero que no venga con ambigüedades que están desfigurándolo, y algo más, que están desmoralizando a este país en una cuestión en la que no tendríamos por qué incidir, pues bastantes preocupaciones, muy difíciles de resolver, tiene en este momento España.

No tenemos por qué crear una dificultad, una más, en un tema que nos debiera unir a todos, el de la capacidad de llevar a la práctica una transformación de la estructura del Estado que, o hacemos, o se va de paseo no ya la autonomía, se va de paseo la democracia. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas del Senado, tiene la palabra el Senador señor Morán.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, ante todo he de disculparme por el descenso de nivel que se va a producir con mi intervención, no solamente por no estar a la altura de la elocuen-

cia y la capacidad de técnica jurídica de los Senadores que me han precedido, sino porque yo no soy Presidente de ninguna Junta autonómica. Bien lo quisiera, pero es así. Y bien quisiera colocarme en el nivel de voluntad autonomista, por ejemplo, del señor Bolea, cuando recibe nada menos que la representación diplomática de España en Aragón.

Creo que el Senador Unzueta ha sido injusto cuando encontraba la intervención del Presidente de la Diputación de Aragón falta de autonomismo, porque a mí, por el contrario, ante esta afirmación de que Aragón recibe la representación diplomática de España y de Francia, se me han abierto los ojos y me ha entrado una especie de sorpresa profunda.

Es cierto que todos coincidimos en el diagnóstico, pero no coincidimos en el tratamiento. Todos estamos convencidos de que este país por primera vez tiene la oportunidad de constituirse conforme a su verdadera formación histórica; que por primera vez, con el precedente malogrado de la Constitución Federal y del Estado regional de la República, nos vamos acercando a la realidad, a que este país es un país plural y que, al mismo tiempo, por encima de las diferencias, hay una solidaridad profunda nacida no solamente de unos sentimientos o de unas etnias, sino también de un destino histórico común.

Pero esto que venimos diciendo los españoles desde final de siglo y que era el meollo del pensamiento de los generacionistas y que estaba en Costa y en Mallea, que estaba en los pensadores, como Ortega, cuando denunciaba la situación estructural de España y proclamaba que había que redimir a las provincias, resulta que en el momento de aplicarlo concretamente, incluso en textos de valor menor y en puntos transitorios como es la proposición de los compañeros andaluces, nos produce a algunos un cierto sobrecogimiento y una cierta repulsa.

Yo no pongo en duda la voluntad autonomista del Presidente de Aragón ni de Unión de Centro Democrático, pero ¿no existe una incongruencia en votar una Constitución que establece un modelo muy avanzado, cuyo techo no hemos definido y cuyo techo autonómico puede ser más alto que la misma voluntad de los que hicimos esta Constitución,

y al mismo tiempo, en motivos de detalle, restringir esta interpretación?

Me limitaré, sin agotar el tiempo, a hacer unas aclaraciones tal como entiendo yo la propuesta andaluza, que creo que es prístina, evidente de su mera lectura, y después a situarla en los momentos históricos que vivimos, tratando de averiguar cuál es su sentido político, cuál es su sentido histórico.

El Senador señor Bolea (siguiendo un poco aquellas imágenes, aquel ejemplo que narra con tanta gracia el Padre Isla, del predicador que creaba un falso maniqueo para luego refutar fácilmente al maniqueo), afirma que, en primer lugar, el Gobierno no puede ir en esos decretos y decisiones posibles en contra de lo establecido, porque sería un acto «contra lege». Es evidente. No soy jurista, pero me quedan aquellos recuerdos vagos de cuando estudiaba Derecho, y es evidente que sería un acto, por lo menos, anulable.

También dice que las competencias del Gobierno, que le confiere entre otros artículos el artículo 97 de la Constitución, son irrenunciables. Y lo son. ¿Cómo se le va a ocurrir a Fernández Viagas, ni a ninguno de nosotros, pretender que el Gobierno no pueda ejercer la función ejecutiva y la potestad reglamentaria? No porque esté en el artículo 97, sino porque está en la esencia de un Gobierno y en la esencia del ejecutivo. Pero hay contradicción entre el principio de que esta potestad es irrenunciable y lo que solicita la moción del Grupo Parlamentario Socialista de Andalucía.

¿Qué es lo que pide concretamente la moción del Grupo Socialista de Andalucía? Invitar al Gobierno, puesto que es una proposición no de ley, para que en un período concreto, que va hasta la creación de los regímenes autonómicos, a través de la aprobación de los estatutos autonómicos por el procedimiento establecido taxativamente en la Constitución, se abstenga de legislar por vía de decreto en materia que prejuzgue el modelo administrativo que tengan en el futuro estos regímenes autonómicos.

Evidentemente es una decisión que no es vinculante, en el sentido de que aprobada prevalezca frente a cualquier acción del Estado, del Gobierno. Pero es, no diría yo un ruego,

es una petición para que se conserve este estado en que estamos, y esto es lo que liga con el juicio político e histórico este estado en que estamos, aunque aún no definidas las autonomías y previéndose que para algunas de ellas el período hasta que se definan será largo, no se vayan configurando o dibujando de manera que actos intermedios vayan a dar un resultado contrario al sentido de la Constitución.

Y la Constitución, señoras y señores Senadores, no está terminada, no solamente porque queden leyes orgánicas por completar. Esta es una Constitución que tiene tal vez el mérito de dejar el proceso abierto, en un proceso que si no jurídicamente, sí sociológica e históricamente es un período constituyente. Hasta que no estén puestas estas piezas esenciales del sistema español que son los regímenes autonómicos, el edificio que comenzamos en 1978 no estará terminado. Y antes de que empiece la última fase, que es la aprobación por el Parlamento de los estatutos de autonomía, es necesario que el Gobierno no vaya configurando instituciones o procedimientos o regímenes administrativos que puedan estar en contradicción con el espíritu de la autonomía. Esto es todo.

Es una petición no solamente clara, prístina, diría yo, sino absolutamente razonable. ¿Quién podría decir lo contrario? Una vez presentada esta moción, ¿quién tendría argumentos para autorizar que se fuese contra el espíritu de lo que va a ser la autonomía? ¿Quién podría argumentar con profundidad y sinceridad que al votar lo que propone el Grupo de Socialistas de Andalucía se están condicionando o mermando los poderes del Ejecutivo? Lo único que se está haciendo es ser congruente para que en un período transitorio no se puedan poner piezas que no casen con lo que van a ser los regímenes autonómicos en el futuro.

Yo me felicito porque los aragoneses hayan tenido éxitos tan notables en los regímenes preautonómicos como lograr que la bandera de Aragón sean las barras; como lograr la solución del ferrocarril de Canfranc —que en lo que llega a mi conocimiento no se ha decidido—; como lograr unas buenas esperanzas para una situación que data de sesenta

años como es la de los riegos de Aragón. Pero otras autonomías que no tienen tanta suerte, o no tienen una visión tan rosada, o una exigencia tan menguada en cuanto a lo que deben ser los regímenes autonómicos, se encuentran diariamente con enormes frustraciones en todas las regiones de España; enormes y peligrosas frustraciones cuando la frustración política, por otras razones, está cundiendo, y cuando se manifiestan hechos tan innegables y tan alarmantes como las abstenciones en las últimas elecciones.

Se ha creado en 1977, o en 1976, una esperanza, que es un crédito, que es un tesoro, que va menguando poco a poco; y parte de esta esperanza no solamente en las regiones con una personalidad nacional clara, sino en otras (porque, repito, el diagnóstico de que España estaba encorsetada en un régimen central que no correspondía a su esencia viene de fines de siglo, por lo menos), y parte de esta esperanza residía en la posibilidad de que los pueblos españoles fuesen dándose sus propias normas, sus propios regímenes. Y la inevitable suspensión y el aplazamiento inevitable está menguando esta esperanza.

Cuando en nuestro entorno está extendiéndose la irracionalidad, cuando esta irracionalidad está alimentando el cinismo respecto a la vida política y a la clase política, haríamos mal no aprobando algo que va en el sentido de la esperanza, que están esperando las nacionalidades españolas.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Unión de Centro Democrático, en turno de portavoces, tiene la palabra el señor Nieves Borrego.

El señor NIEVES BORREGO: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Senadores, es evidente que en el fondo de la proposición no de ley, presentada por el Grupo andaluz del Partido Socialista Obrero Español, late una idea básica que todos los que creemos en la autonomía de los entes territoriales compartimos, cual es la puesta en marcha y alcance de vida propia de las Comunidades Autónomas. Ahora bien, de esta idea generalmente compartida y justificada se intenta obtener una consecuencia discu-

tible y desde luego poco coherente con ella, cual es la de la limitación de un poder constitucional del Gobierno. Y no parece razonable intentar cubrir las dificultades, y tal vez las deficiencias, de los propios organismos y entidades que gestionan las actuales preautonomías con la maniobra de diversión que supone que el Gobierno se autolimita en sus legítimas competencias, como si fuera éste el culpable o el retardatario de unas autonomías cuyos órganos rectores ni son ni tienen nada que ver con el Gobierno.

He cído en esta Cámara hace un momento referirse el señor Fernández Viagas a que ésta es una Cámara de la solidaridad. Siento no compartir el concepto que el señor Fernández Viagas tiene de la solidaridad. Yo también creo en la solidaridad de esta Cámara, pero precisamente mi solidaridad es de un grado mayor, porque yo entiendo que la solidaridad existe siempre que todos nos comprendamos, aunque podamos discrepar; no precisamente cuando tengamos necesariamente que coincidir.

También me gustaría recordar al señor Fernández Viagas, con afecto, pero con firmeza, que Unión de Centro Democrático también cree que esta Cámara es la Cámara de representación territorial. Y con el mismo afecto, pero con igual firmeza, debo recordarle que Unión de Centro Democrático también votó favorablemente la Constitución que establece que esto es una Cámara territorial.

Pero el hecho de que se pueda discrepar en las valoraciones o en el tono, o en los temas de las autonomías, porque se tenga distinto concepto de ellas, esto no autoriza a decir que sólo los que mantienen la teoría que ha defendido, con su habitual elocuencia, el señor Fernández Viagas, son los que dan seriedad al tema como si los demás, que discrepan de estos puntos de vista, no tuvieran ninguna seriedad en el mismo.

Y por eso, porque me parecen importantes, quiero hacer en este momento dos observaciones sobre la intervención de mi compañero el señor Bolea.

La primera es que el señor Fernández Viagas, llevado tal vez de su entusiasmo, ha dicho que el señor Bolea no ha aludido para nada al Real Decreto 2.704/1978, de 27 de octubre. Tengo que recordar al señor Fer-

nández Viagas que sí lo ha dicho. Lo ha citado expresamente; pero, por si había duda, he consultado las notas del señor Bolea y allí aparece específicamente citado. O sea, no es que lo ha olvidado y preterido porque éste era un tema que no interesaba mencionar; lo ha citado expresamente, señor Fernández Viagas. Por tanto, que conste esta rectificación.

En cuanto al señor Morán, que también ha hecho una referencia al señor Bolea, tengo que decirle que la cita, levemente irónica, a que se ha referido, de que ha tenido la suerte de reunirse con dos representaciones diplomáticas, se ha debido al hecho puro y simple de que en Zaragoza estaba en ese momento la sede de la Comisión Mixta, y, por eso, hubo aquella relación con las dos embajadas. Y nada más. Creo que ganaríamos todos mucho si, en vez de ironías y reticencias, intentáramos mantener nuestra postura con seriedad, respetando las de los demás, como yo hago con la del señor Fernández Viagas, que me parece muy congruente, pero estimo que la nuestra también pueda ser defendible y es lo que intentamos hacer.

Para profundizar en esta cuestión conviene hacer la advertencia básica de que un decreto es una disposición normativa, emanada del poder ejecutivo, dentro del ámbito establecido por la Constitución y las leyes. Así, al menos, lo dice el artículo 97 de la Constitución, y es función y, por tanto, deber y responsabilidad del Gobierno, entre otras cosas, dirigir la política interior y exterior y la administración civil del Estado porque estas competencias también se las asigna al Gobierno el artículo 97 de la Constitución. Es por ello evidente que, en modo alguno, el Gobierno puede ni debe dejar de ejercer esas competencias y posibilidades normativas ya que ello implicaría, en cierto modo, un abandono del campo que, dentro de la organización general del Estado, le asigna la Constitución.

Los argumentos que, de contrario, se establecen en la proposición no de ley del citado Grupo Socialista carecen, a nuestro juicio, de fuerza razonable frente al principio antes establecido.

En efecto, contra el contenido de la proposición se puede argumentar lo siguiente:

primero, la regulación que por decreto pueda establecer el Gobierno en las materias que, relacionadas con las autonomías, se señalan en la proposición, no supone la imposibilidad de su modificación, la de su alteración sustancial, ni la de su desaparición en el momento de aprobación del correspondiente estatuto de autonomía. Este estatuto tiene todas las posibilidades de fuerza determinativa que sus promotores quieran establecer, sin más límites que los constitucionales y, por tanto, sin que pueda existir ninguna vinculación a anteriores decisiones del Ejecutivo.

Segundo. Tampoco las reglas o normas contenidas en los posibles decretos dictados por el Gobierno tienen por qué predeterminar la futura autonomía. La regulación que de una materia puede hacer el Gobierno, en un momento determinado, no significa en absoluto que dichas reglas o normas tengan que recogerse o deban articularse en el correspondiente estatuto.

Tercero. El Gobierno no tiene tampoco por qué establecer necesariamente una regulación que afecte a las posibles competencias o funciones de las Comunidades Autónomas ya que lo normal, salvo que por su función de dirigir la política interior deba regular materias de la preautonomía, es que no se produzca esa pretendida regulación por decreto.

Ha hablado antes el señor Unzueta y también me parece importante, de un decreto que es una clara demostración de vulneración del espíritu automático. Yo tengo que decir en este punto, y también se lo digo al señor Fernández Viagas, que parece no cree en este sistema, que hay un sistema de recursos judiciales que se puede, en alguna manera, ejercitar. Este sistema de recursos es algo importante, es la única garantía jurídica en la que nos podemos mover, porque no se puede desconocer que las Cámaras son órganos de decisión política, pero también emiten normas jurídicas que hay que cumplir.

Evidentemente, tanto las Cámaras en su función legislativa como el Gobierno en su función reglamentaria no se limitan a hacer una afirmación de voluntad política, sino que también emiten normas jurídicas que hay que cumplir.

Por tanto, esas normas jurídicas conviene hacerlas bien, porque si no se elaboran bien,

los que luego van a tener que cumplirlas se encontrarán con enormes dificultades suplementarias en el momento de ejercer una pretendida voluntad política.

Con esto lo que quiero decir es que, evidentemente, el hecho de que haya que actuar alguna vez contra el Gobierno en materia de su competencia, en la vía jurisdiccional por la emisión de un decreto, no es ningún desdoro, es algo normal y tenemos que acostumbrarnos a producirnos normalmente en el campo jurídico, porque es muy difícil deslindar el campo estrictamente político del puramente jurídico.

También en este punto me gustaría hacer la observación de las diferencias de apreciación entre la proposición no de ley, presentada por el Grupo Socialista de Andalucía, y la manifestación del señor Unzueta respecto a que no todos estamos conformes, ni todos tenemos la misma idea de lo que debe ser la preautonomía, ni del camino que hay que cubrir hasta llegar a la autonomía.

Cuarto. La necesidad puede obligar al Gobierno a dictar normas en materia preautonómica, dada la absoluta falta de regulación actual. Hay que tener muy presente que el vacío normativo en esta materia puede obligar al Ejecutivo a tener que tomar determinaciones que, en otro caso, no serían precisas.

Quinto. La argumentación que ha señalado anteriormente el señor Unzueta, diciendo que no hay ninguna anticonstitucionalidad o inconstitucionalidad, puesto que lo que se hace en la proposición no de ley es invitar al Gobierno, jurídicamente es una falacia; porque la verdad es que aquí estamos hablando no de simples teorías, sino de efectos, y lo cierto es que si el Gobierno acepta la invitación, queda sustraída a su control una importante parcela reglamentaria. Me parece muy bien eso que dicen de que no pretendemos que se obligue al Gobierno a que no legisle, sino que simplemente se le invita; pero, señores, vayamos a los efectos, ¿qué pasa si el Gobierno acepta la invitación? Pues que evidentemente hace dejación de una facultad que le corresponde en materia reglamentaria y que algún día, seguramente por necesidad, tendría que cubrir. Por tanto, el argumento es válido, pero sólo hasta cierto punto.

Sexto. Se ha añadido en la proposición no de ley, como garantía y límite de la actuación de los entes preautonómicos, frente a la pretensión de total ausencia de regulación en la materia, la referencia al respeto a la legislación vigente de régimen local. Cuando ha dicho esto el señor Fernández Viagas me he quedado un poco perplejo; luego en su intervención me ha aclarado un poco, se ha referido a esta legislación o a la que se dicte. Si es a la Ley de Bases que se dicte, mal puede ser un límite; si es a la vigente, tendríamos que hablar de otra manera. En efecto, a nuestro juicio, esta referencia a la legislación vigente, a la vigente Ley de Bases de Régimen Local, no tiene en la actualidad sentido alguno; en primer lugar, porque la actual regulación local no contiene la más mínima referencia a esta materia, con todo lo que ello puede suponer de vacío legislativo y reglamentario; en segundo lugar, hay que decir que está en discusión la legislación de Régimen Local, muy concretamente cuestionada por la oposición, que ahora la alega como posible límite en el respeto a la legalidad constituida, y, en tercer lugar, porque el posible argumento de analogía, de utilizar los preceptos de esa legislación para extender las normas y principios reguladores de la vida local a los supuestos preautonómicos, carece de toda fuerza y sentido, puesto que tal analogía sería más que discutible en su aplicación.

Por todo ello, señores, el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático estima que no es admisible la limitación que a las facultades del Gobierno intenta establecer la proposición no de ley que se contempla. Nada más, muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con el artículo 139 se va a proceder a la votación de la proposición no de ley. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue desestimada la toma en consideración de la proposición no de ley, por 95 votos en contra y 58 a favor, con nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de ley que ha sido objeto de debate.

Se levanta la sesión.

Eran las once y quince minutos de la noche.

APENDICE 3

Interpelación de los señores Delgado Ruiz y Picazo González, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre la situación crítica de la Sanidad en la provincia de Albacete.

«A la Mesa del Senado. Juan Francisco Delgado Ruiz y Andrés José Picazo González, Senadores por Albacete y pertenecientes al Grupo Socialistas del Senado, haciendo uso del derecho que les confiere el artículo 135 del Reglamento provisional del Senado, formulamos al Gobierno la siguiente interpelación:

»Ante la situación crítica de la Sanidad en la provincia de Albacete, no tenemos más opción que, tras agotar infinidad de caminos para llegar a una solución racional, interpelar al Gobierno para pedirle explicaciones por la vía parlamentaria.

Desde hace varios años, sanitarios y diversos entes sociales y políticos de Albacete vienen pidiendo soluciones a la gravísima situación sanitaria de nuestra provincia, inclusive en la anterior legislatura y en el Congreso el Grupo Socialista preguntó al Gobierno sobre una comarca concreta, y cuya respuesta fue muy confusa.

»También en reiteradas ocasiones ha sido preguntado el Ministro del ramo, no dando soluciones concretas, ha habido manifestaciones populares, reuniones de los diversos organismos dando alternativas muy concretas.

»Tal gravedad llega al extremo de tener una falta absoluta de espacio y medios y unos sistemas irracionales de organización, comarcas totalmente desamparadas, falta de asistencia, viajes de los enfermos a otras provincias, con el consiguiente gasto e incomodidad.

»La Residencia de la Seguridad Social, única en una provincia de más de 14.000 kilómetros cuadrados y 330.000 habitantes, tiene tan sólo 380 camas, aumentadas a veces en los pasillos, esto hace una situación insoportable para sanitarios y asistidos. Infecciones más frecuentes de lo normal, quirurgia en malísimas condiciones, falta de especialistas, presupuestos congelados desde hace varios años y, para colmo de desdichas, en el año 1975 y en el plan de inversiones 1975-79, se aprobó la ampliación de la Residencia en unas 200 camas; lo que habría de ser una planta materno-infantil, a pesar de las miles de promesas y compromisos, ésta no se construye y la situación está llegando a un caos insoportable.

»Entendemos que desde hace mucho tiempo los sucesivos Gobiernos del actual Presidente vienen hablando de la reforma sanitaria; en criterios de muchos técnicos, nuestra provincia empieza muy por debajo de la mala situación general, así, la interpelación que ahora formulamos al Gobierno se resume:

»¿Cuál es la situación real y las previsiones del Gobierno para la provincia de Albacete?

»¿Tiene el Gobierno fecha fijada para iniciar la ampliación de la Residencia de la Seguridad Social?—Palacio del Senado, 8 de mayo de 1979.—El portavoz del Grupo Parlamentario, **Juan José Laborda.**»

APENDICE 4

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz solicitando que el Gobierno se abstenga de legislar por vía de decreto, durante el período de vigencia de los regímenes preautonómicos, en materia de organización interna de las Comunidades Autónomas.

«A la Mesa del Senado. El Grupo Socialista Andaluz del Senado, como consecuencia de la interpelación formulada al Gobierno por su portavoz en el Pleno del día de hoy, 9 de mayo de 1979, promueve una proposición no de ley, al amparo de los artículos 137, d), y 138 del Reglamento provisional de la Cámara, a fin de que ésta delibere y se pronuncie sobre el siguiente texto de carácter no legislativo:

»La Cámara invita al Gobierno a que, durante el período de vigencia de los regímenes preautonómicos de los respectivos territorios que integran el Estado, se abstenga de legislar por la vía de decreto en materia que prejuzgue el modelo administrativo que en su día aquéllos decidan establecer, o afecte a la capacidad que la Constitución reconoce a las Comunidades Autónomas de organizar sus instituciones de autogobierno y ordenar el régimen jurídico de la administración de la nacionalidad o región y el régimen estatutario de sus funcionarios, dentro del respeto debido a la Ley de Bases en la materia, que es competencia exclusiva del Estado.—Palacio del Senado, 9 de mayo de 1979.»

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1981